UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 13 de diciembre de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 19.62 M² (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADA EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicio administrativos	Servicios Inmobiliarios.	Alquiler y arrendamiento de propiedades o Edificaciones.	Arrendamiento de instalaciones comerciales o Industriales

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado del CANON mensual de arrendamiento de las instalaciones locativas destinadas al funcionamiento de la cafetería con un área de 19.62 m2 aproximadamente, es de **TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($310.000,00) M/CTE incluido I.V.A.**

VALOR CANON MENSUAL SIN INCLUIR SERVICIOS PÚBLICOS	VALOR SERVICIOS PUBLICOS	VALOR TOTAL CONTRATO (12 MESES)
$310.000,00	SEGÚN EL CONSUMO	$3.720.000,00

UNIDAD: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
DESCRIPCIÓN: ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
CANTIDAD O TIEMPO DE EJECUCION: 12 MESES
VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL SIN INCLUIR SERVICIOS: $310.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO: $3.720.000,00

NOTA ACLARATORIA Y CONSIDERACIONES: El cálculo del valor comercial del canon mensual de arrendamiento **NO INCLUYE** el pago de servicios públicos domiciliarios (**ENERGIA-ACUEDUCTO-GAS**), gastos de administración y/o servicios complementarios que tenga el predio. Para el respectivo cobro al arrendatario por parte del supervisor o encargado del contrato, en lo que respecta a los servicios públicos, este se realizará de acuerdo al consumo del mes reflejado en los medidores independientes instalados en la infraestructura de la cafetería.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
		UPRES HUILA	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones		12 MESES	$310.000,00	$3.720.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$3.720.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

En el presente caso, la unidad actúa en calidad de ARRENDADOR, no se requiere de ordenación del gasto, toda vez que el arrendatario deberá cancelar el valor del canon, el cual ingresará presupuestalmente de acuerdo con las normas orgánicas respectivas.

1.4 CLASE DE CONTRATO	**Modalidad:** Contratación Directa – arrendamiento de bienes inmuebles, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal I, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015. ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, subsección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Arrendamiento (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	SERVICIOS NUTREMAS S.A.S, NIT. 900907532-5, teléfono 3174231457, serviciosnutremassas@gmail.com. Tiene la capacidad operativa, logística y experiencia en manejo de restaurantes, cafeterías y cumple con los requisitos de salubridad e higiene, manejo de alimentos y disposición final de residuos de acuerdo a la normatividad ambiental y seguridad y salud en el trabajo.

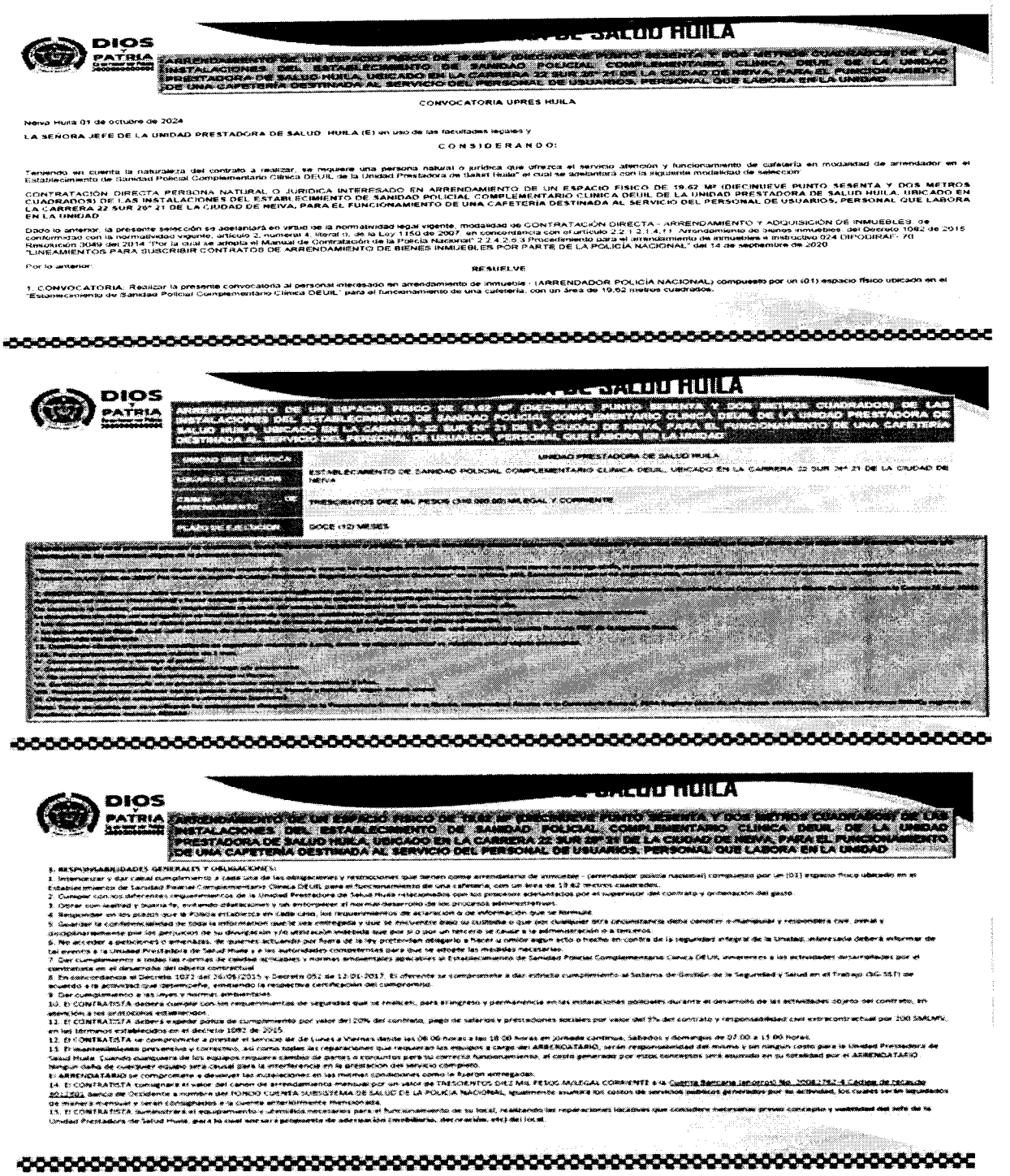
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD: La Unidad Prestadora de Salud Huila cuenta en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, con un (01) espacio físico cuya área comprende 19.62 M^2 adecuado para el funcionamiento de una cafetería, acondicionada para poder llevar a cabo la preparación, suministro y venta de alimentos de cafetería al servicio del personal uniformado, no uniformado de la Policía de esta unidad y usuarios y visitantes, brindando la oportunidad de poder suplir sus necesidades de adquisición de alimentos, sin tener que someterse a los problemas de seguridad como lo son el desplazamiento para tomar alimentos a locales comerciales ubicados en los alrededores del edificio, por lo cual se evidencia la necesidad de arrendar estos espacios para funcionamiento de un establecimiento que brinde este servicio garantizando la comodidad, seguridad y bienestar para el personal.

Este servicio es necesario toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Huila cuenta con un alto flujo de funcionarios internos y externos, usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y visitantes en general, tanto de la parte administrativa como asistencial, que acuden diariamente a nuestras instalaciones, igualmente, porque genera bienestar y comodidad para todos los funcionarios y usuarios, debido a que se reducen los desplazamientos.

Por lo tanto, se hace necesario entregar este espacio en arriendo a un tercero que cuente con los medios e insumos, experiencia y la idoneidad necesaria para la prestación del servicio, con lo cual se obtengan los siguientes beneficios: Facilitar la obtención del servicio de alimentación en la misma sede de la Entidad de manera oportuna y segura, en condiciones óptimas de nutrición, higiene y salubridad a precios razonables; que los funcionarios reciban una excelente atención por parte del arrendatario y sus colaboradores o empleados y se genere en el espacio a arrendar un ambiente que resulte agradable y tranquilo. Asimismo, el hecho de contar con este servicio dentro de las instalaciones, proporciona unas condiciones de bienestar y seguridad al personal que integra la institución, evitando con ello, el desplazamiento fuera de las mismas, permitiendo minimizar los riesgos a los funcionarios públicos.

El día 01 de octubre de 2024, se divulga a través de correos institucionales por medio de Whatsapp, la convocatoria para que sea compartida con los oferentes interesados y que se ajusten al perfil requerido.



DIOS PATRIA

...DE SALUD HUILA

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 19.62 M² (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADO EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA DESTINADA AL SERVICIO DEL PERSONAL DE USUARIOS, PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD

CONVOCATORIA UPRES HUILA

Neiva Huila 01 de octubre de 2024

LA SEÑORA JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA (E) en uso de las facultades legales y

C O N S I D E R A N D O:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar, se requiere una persona natural o jurídica que ofrezca el servicio atención y funcionamiento de cafetería en modalidad de arrendador en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila" el cual se adelantara con la siguiente modalidad de selección

CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL O JURIDICA INTERESADO EN ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 19.62 M² (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADO EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA DESTINADA AL SERVICIO DEL PERSONAL DE USUARIOS, PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD

Dado lo anterior, la presente selección se adelantará en virtud de la normatividad legal vigente, modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA - ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal (i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles del Decreto 1082 de 2015 Resolución 3049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" 2.2.4.2.6.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles e instructivo 024 DIPODIRAF- 70 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL" del 14 de septiembre de 2020

Por lo anterior:

RESUELVE

1. CONVOCATORIA. Realizar la presente convocatoria al personal interesado en arrendamiento de inmueble - (ARRENDADOR POLICÍA NACIONAL) compuesto por un (01) espacio físico ubicado en el "Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL" para el funcionamiento de una cafetería, con un área de 19,62 metros cuadrados.

DIOS PATRIA

...DE SALUD HUILA

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 19.62 M² (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADO EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA DESTINADA AL SERVICIO DEL PERSONAL DE USUARIOS, PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD

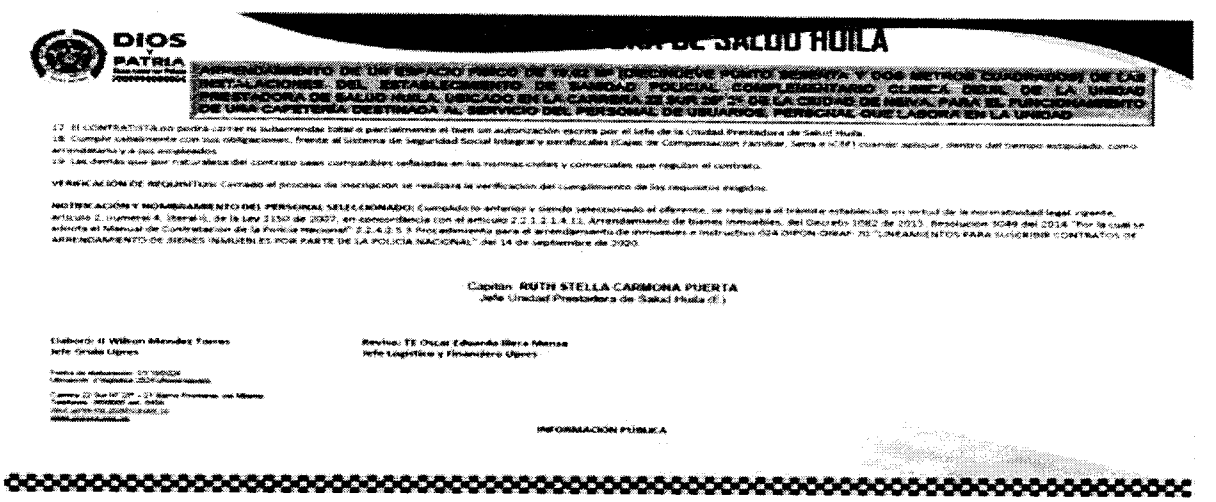
[illegible]	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
[illegible]	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, UBICADO EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA
[illegible]	TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($310.000.00) M/LEGAL Y CORRIENTE
[illegible]	DOCE (12) MESES

DIOS PATRIA

...DE SALUD HUILA

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 19.62 M² (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADO EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA DESTINADA AL SERVICIO DEL PERSONAL DE USUARIOS, PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD

8. RESPONSABILIDADES GENERALES Y OBLIGACIONES:
1. Interiorizar y dar cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones y restricciones que tienen como arrendatarios de inmueble - (arrendador policía nacional) compuesto por un (01) espacio físico ubicado en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL para el funcionamiento de una cafetería, con un área de 19,62 metros cuadrados.
2. Cumplir con los diferentes requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Huila relacionados con los procesos adelantados por el supervisor del contrato y ordenación del gasto.
3. Operar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y tan entorpecer el normal desarrollo de los procesos administrativos.
4. Responder en los plazos que la Policía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se formulen.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manejar y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la seguridad integral de la Unidad, eventualidad deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Huila y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Dar cumplimiento a todas las normas de calidad aplicables y normas ambientales aplicables al Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, inherentes a las actividades desarrolladas por el contratista en el desarrollo del objeto contractual.
8. En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017. El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, entregando la respectiva certificación del compromiso.
9. Dar cumplimiento a las leyes y normas ambientales.
10. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requerimientos de seguridad que se realicen, para ingresos y permanencia en las instalaciones policiales durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, sin atención a los periodos establecidos.
11. El CONTRATISTA deberá expedir póliza de cumplimiento por valor del 20% del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales por valor del 5% del contrato y responsabilidad civil extracontractual por 200 SMLMV, en las términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.
12. El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de de Lunes a Viernes desde las 06 00 horas a las 18 00 horas en jornada continua, Sábados y domingos de 07 00 a 15 00 horas.
13. El mantenimiento preventivo y correctivo, así como todas las reparaciones que requieran los equipos a cargo del ARRENDATARIO, serán responsabilidad del mismo y sin ningún costo para la Unidad Prestadora de Salud Huila. Cuando cualquiera de los equipos requiera cambio de partes o conjuntos para su correcta funcionamiento, el costo generado por estos conceptos será asumido en su totalidad por el ARRENDATARIO.
Ningún daño de cualquier equipo será causal para la interferencia en la prestación del servicio completo.
14. El ARRENDATARIO se compromete a desarrollar las inobservancias en las mismas condiciones como le fueron entregadas.
15. El CONTRATISTA consignara el valor del canon de arrendamiento mensual por un valor de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/LEGAL CORRIENTE a la Cuenta Bancaria (ahorros) No. 10081767-4 Cadena de recaudo 80113501 Banco de Occidente a nombre del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, igualmente asumirá los costos de servicios públicos generados por su actividad, los cuales serán liquidados de manera mensual y serán consignados a la cuenta anteriormente mencionada.
16. El CONTRATISTA suministrará el equipamiento y utensilios necesarios para el funcionamiento de su local, realizando las reparaciones locativas que considere necesarias previo concepto y viabilidad del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, para la cual será su propuesta de adecuación (mobiliario, decoración, etc) del local.



Para el día 23 de noviembre de 2024, se llevó a cabo reunión de evaluación y selección de propuestas, precedida por la señora Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila (E), Jefe Área Logística y Financiera (E), Jefe Grupo Logístico y Jefe Talento Humano, donde se trataron temas de los factores de conveniencia, calidad, experiencia, objeto social, entre otros y teniendo en cuenta la manifestación de interés presenta por el señor NORBERTO PALOMINO RIOS identificado con cedula de ciudadanía No. 4920229 de Paicol - Huila Representante Legal de la empresa SERVICIOS NUTREMAS S.A.S, NIT. No. 900907532-5, donde se torno conveniente y viable acceder a la misma, quien además de tener una oferta económica también cuenta con experiencia en el mercado, su constitución Jurídica está directamente ligada con el objetivo a contratar, tiene una amplia experiencia en contratos iguales o similares. Por lo tanto se recomiendan a la señora Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila (E), continuar el proceso de contratación de arrendamiento instalaciones propias destinadas a los servicios de cafetería, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicada carrera 22 sur No.26ª-21 B/ Fronteras del Milenio de Neiva - Huila.

La empresa SERVICIOS NUTREMAS S.A.S, NIT. 900907532-5, quien tiene la capacidad operativa, logística y experiencia demostrada en manejo de restaurantes, cafeterías, cumple con los requisitos de salubridad higiene, manejo de alimentos y disposición final de residuos de acuerdo a la normatividad ambiental y seguridad y salud en el trabajo, debido a que cuenta con experiencia requerida en la propuesta evaluada, en la cual se evidencio una oferta que garantiza el bienestar del personal uniformado, no uniformado, profesionales, contratistas y usuarios que a diario acuden a nuestro establecimiento de salud.

Por lo tanto, la Unidad Prestadora de Salud Huila, señala los términos y condiciones para adelantar el proceso de selección del arrendatario, con lo cual se obtenga siguientes beneficios: Facilitar la obtención del servicio de alimentación, en condiciones óptimas de nutrición, higiene y salubridad.

Respecto al contrato de arrendamiento, el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, en su artículo 2.2.1.2.1.4.11 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. *Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."
Por su parte, el literal i), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

4. ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles. (...)"

Precepto normativo que no distingue si la Entidad Estatal actúa como arrendataria o arrendadora, razón por la cual, las Entidades Estatales para celebrar un contrato de arrendamiento pueden optar por dicha modalidad de selección, sin importar si tienen el carácter de arrendatarias o arrendadoras.

En esos casos, la Entidad Estatal debe elaborar los estudios y documentos previos, efectuar un estudio del sector que le permita identificar las condiciones en que debe ofrecer el arrendamiento, analizar los riesgos y establecer las medidas necesarias para garantizar que el principio de selección objetiva sea satisfecho con ocasión de la selección del arrendatario, para lo cual, puede definir procedimientos competitivos que los interesados deban seguir para celebrar la contratación directa con quien ofrezca las mejores condiciones en términos de valor del canon, plazo y condiciones patrimoniales del arrendatario, entre otras.

Como consecuencia de lo anterior y con el fin de fomentar el bienestar a los usuarios, beneficiarios, funcionarios, visitantes y público en general, y con el fin de contar con el servicio de cafetería, bajo las mejores condiciones económicas, de inmediatez, calidad, salubridad y buen servicio, es pertinente realizar el arrendamiento de los espacios destinados para tal efecto que funcionan en inmuebles de propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Huila , de tal manera que el arrendatario preste el servicio para la unidad de manera integral. El arrendamiento destinado al funcionamiento de la cafetería, contempla como fin principal otorgar funcionalidad a las instalaciones del espacio destinado dentro de la clínica para tal fin, brindando comodidad a todos.

En cuanto al futuro arrendatario, es de tener en cuenta que el arrendamiento de las instalaciones para el servicio de cafetería de la Unidad Prestadora de Salud Huila, va destinado a personas que presten este tipo de servicios, que acrediten altos niveles de calidad, que ofrezcan precios acordes al mercado, buena atención, que además tengan capacitación en atención y/o servicio al cliente, manipulación de alimentos y sistema de gestión ambiental e higiene, debiendo certificar su experiencia en el mercado.

En cumplimento al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14 en su literal D, señala que *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía",* para en el presente caso, se observa que en la página de Colombia compra dispone el siguiente acuerdo, así:

Sin embargo, el presente acuerdo marco no está consagrado para el presente objeto contractual, toda vez que es de arrendamiento de local para la prestación de servicio de cafetería; en este orden de ideas, se requiere entregar en arriendo dicho espacio físico para la vigencia 2024, con el fin de satisfacer las necesidades de accesibilidad de alimentos (comidas y bebidas) con estándares de calidad, para el personal funcionarios, usuarios y visitantes que acuden a los servicios administrativos, asistenciales, entre otros, para lo cual se considera necesario entregar las zonas designadas para tal fin a un ARRENDATARIO ESPECIALIZADO.

JUSTIFICACION: En el primer piso de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil de la Unidad Prestadora de Salud Huila, existe un área de aproximadamente 19.62 M^2, adecuado para el funcionamiento de la cafetería, la cual puede suplir las necesidades de alimentación del personal que labora en las diferentes dependencias y de sus usuarios y visitantes en general, pues de no existir este servicio el personal debería desplazarse a las afueras de las instalaciones de la clínica, vulnerando las condiciones de seguridad para los funcionarios de la institución; por tal razón se considera pertinente dar en arrendamiento el predio destinado para tal fin. Además, porque es fundamental para la institución contar con un arrendatario con experiencia y conocimiento en la manipulación de alimentos y atención al público que garantice la excelente prestación del servicio de cafetería.

ALTERNATIVAS DE SOLUCION: Se propone como alternativa viable actualmente **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 19.62 M^2 (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADO EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA DESTINADA AL SERVICIO DE LOS USUARIOS, PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD Y DEMÁS POBLACIÓN FLOTANTE."** En aras de ofrecer bienestar, comodidad y seguridad al personal activo de la Policía Nacional que labora en las diferentes dependencias, personal asistencial y usuarios en general.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
SECCIONAL SANIDAD HUILA SERVIAMBIENTAL S.A. E.S.P.	85-1-20269-2018 14/12/2018	ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA LA CAFETERIA UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CLINICA REGIONAL LA INMACULADA CARRERA 22C SUR No. 22ª – 21 BARRIO FRONTERAS DEL MILENIO NEIVA.	PN SECSA DEUIL CD 208 2018	SE EJECUTO EL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE	NO PRESENTA
SECCIONAL SANIDAD HUILA JOSE IVAN DUARTE CASTAÑEDA "OLE CAFÉ"	85-1-20196-2019	ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA LA CAFETERIA DE LA CLINICA REGIONAL LA INMACULADA UBICADA EN LA CARRERA 22C SUR No. 22ª – 21 BARRIO FRONTERAS DEL MILENIO NEIVA-HUILA.	PN SECSA DEUIL CD 154 2019	SE EJECUTO EL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE	SE REALIZO TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DEBIDO A LA PANDEMIA DEL COVID 19

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se establece la modalidad de contratación directa – arrendamiento de bienes inmuebles, de conformidad con la normatividad vigente: artículo 2, numeral 4, literal I, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 del 2015, así como la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y el Instructivo 024 del 17-09-2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", así:

CONTRATACIÓN DIRECTA:
Teniendo en cuenta lo consagrado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la **RESOLUCIÓN No. 03049 DE 2014**, *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*:

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del **DECRETO 1082 DE 2015** *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. *Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."

Y lo dispuesto en el Literal i), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

4. ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)
i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles. (...)"

Para este tipo de contratos deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la resolución 03049 de 2014 MANUAL DE CONTRATACION DE LA POLICIA NACIONAL y el instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 17-09-2020

"LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL".

CANON DE ARRENDAMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS:

Para establecer el precio del canon de arrendamiento mensual se adjunta el presente estudio el respectivo avaluó de renta, realizado por el perito valuador de la Metropolitana de Ibagué señor Subintendente JAIME DIDIER ESTEBAN PARRA ALDANA, quien establece el valor del canon de arrendamiento mensual, sin establecer el valor de servicios públicos (energía eléctrica y agua) debido a que este costo será asumido por el arrendatario de acuerdo al consumo mensual del local a arrendar, quedando estipulado el valor final del canon de arrendamiento así:

ITEM	AREA	Valor Renta Mensual	Valor final
CAFETERIA	19.62 m²	$310.000,00	$310.000,00

VALOR CANON MENSUAL SIN INCLUIR SERVICIOS PÚBLICOS	VALOR SERVICIOS PUBLICOS	VALOR TOTAL CONTRATO (12 MESES)
$310.000,00	SEGÚN EL CONSUMO	$3.720.000,00

El pago de las sumas de dinero correspondientes tanto al canon de arrendamiento y la establecida por concepto de servicios públicos, serán consignadas a la siguiente cuenta bancaria:

PAGO ARRENDAMIENTO	Cuenta Bancaria (ahorros) No. 20082762-4 Código de recaudo 3012801 banco de Occidente a nombre del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL
PAGO SERVICIOS PUBLICOS	Cuenta Bancaria (ahorros) No. 20082762-4 Código de recaudo 3012801 banco de Occidente a nombre del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL

NOTA 1: El cálculo del valor comercial del canon mensual de arrendamiento **NO INCLUYE** el pago de servicios públicos domiciliarios, (**AGUA, ENERGÍA Y GAS**) gastos de administración y/o servicios complementarios que tenga el predio. El cobro correspondiente a los servicios de ACUEDUCTO Y ENERGIA se realizará al arrendatario por parte del supervisor o encargado del contrato de acuerdo al consumo realizado en el mes, de conformidad con lo indicado por los respectivos medidores.

NOTA 2: Del pago de servicios públicos se exceptúa la suma de dinero por concepto de **SERVICIO DE GAS**, teniendo en cuenta que este deberá ser pagado directamente por el arrendatario, una vez llegue el recibo del respectivo servicio, durante los cinco (05) días anteriores a la fecha del vencimiento de la factura. Así mismo, una vez realizado el pago de esta factura deberá entregar copia del soporte del mismo al supervisor del contrato y/o responsable de logística de la Unidad Prestadora de Salud Huila, para el trámite pertinente.

NOTA 3: Es de tener en cuenta que la finalidad de la Policial Nacional no es el arrendamiento de inmuebles, ni el lucro como resultado de esta actividad económica; el objeto de abrir estos espacios es brindar seguridad y bienestar a los miembros de nuestra Institución. Así mismo, el avalúo se realizó únicamente con fines de establecer la renta de un espacio físico para el funcionamiento de cafetería para el personal uniformado, personal profesional asistencial y usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

VALORACION DE BENEFICIOS: Este servicio es necesario, por cuanto el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, cuenta con una alta afluencia de usuarios que a diario asisten a las instalaciones, de igual forma personal que labora en la parte administrativa y asistencial. Este servicio genera seguridad, bienestar y comodidad para todos los funcionarios que laboran dentro de las instalaciones, debido a que se reducen los desplazamientos, haciéndose menos vulnerables.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio de cafetería, así como evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar y/o certificar experiencia ***mínima de dos (2) años en la prestación del servicio de cafetería, expendio de comidas preparadas y/o ventas de productos alimenticios***, en mínimo un establecimiento de comercio, ya sea restaurante o cafetería. Dicha experiencia deberá ser presentada en certificaciones de contrato, emitidas por terceros, donde se especifique la actividad realizada y la capacidad operativa, en especial aquellos que tengan experiencia en contratos con la fuerza pública o atenciones masivas.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar el profesionalismo y la calidad en la prestación de los servicios, el arrendatario deberá presentar los certificados del personal que preparará los alimentos y que prestará los servicios, en estudios y ***cursos de manipulación de alimentos***, los cual serán verificados mediante la presentación de diplomas y/o actas de grado de entidades avaladas por el ministerio de educación (universidades, SENA e instituciones técnicas debidamente acreditadas para tal fin).

El oferente deberá garantizar que cuenta con personal suficiente (mínimo 1 por turno) para la preparación, comercialización de alimentos y la atención al público así:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Asimismo, deberá anexar la documentación requerida a continuación de cada uno de los empleados relacionados por el oferente en el presente cuadro, así:

- Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- Hoja de vida.
- Declaración juramentada donde certifique bajo la gravedad de juramento, que se encuentra al día en los pagos de los aportes parafiscales y de salud, para la legalización del contrato.
- Certificado en capacitación básica en materia de higiene de los alimentos (constancia de manipulación de alimentos expedido por la Secretaría de Salud y/o entidades competentes).
- Certificado exámenes Médico especiales del personal manipulador de alimentos: frotis de garganta, KOH de uñas (para detectar hongos), coprológico y de acuerdo con las normas legales vigentes.

4.1.3 EXPERIENCIA
Remitirse al numeral 4.1.1 del presente estudio previo.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL
El personal deberá contar con (01) año de experiencia en la manipulación de alimentos y/o servicio al cliente y/o servicio de cafetería.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA
El oferente deberá garantizar mediante certificado emitido por el oferente o representante legal, que cuenta con el personal suficiente para la atención y el suministro de los alimentos y bebidas, igual forma para los eventos presentados en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, así mismo con los utensilios de cocina, menaje, víveres y demás, necesarios para solventar debidamente la necesidad expuesta en los términos, condiciones y requisitos relacionados.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
Con el fin de garantizar la calidad del servicio de cafetería y para evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato el oferente manifestara SI CUMPLE o NO CUEMPLE con las especificaciones técnicas mínimas requeridas prescritas en el ANEXO. 2 del presente estudio previo.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (NO APLICA)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma del SECOP II expresada en valores, de acuerdo al canon de arrendamiento establecido por el perito valuador.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
(No Aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE
(No Aplica)

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El área que tomará en arriendo, será de 19.62 m^2 ubicada en el primer piso del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil de la Unidad Prestadora de Salud Huila, en la carrera 22 sur No.26ª 21 B/ fronteras del milenio de Neiva, destinada para el funcionamiento de cafetería.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de prestación del servicio de cafetería ubicada en la Carrera 22 sur No. 26a - 21 B/ Fronteras del Milenio, se hará de conformidad con las condiciones de necesidad y conveniencia requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Huila, de lunes a domingo, en forma continua y mínimo bajo el siguiente horario:

LUNES A VIERNES: A partir de las 06:00 horas hasta las 18:00 horas
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS: A partir de las 07:00 horas hasta las 13:00 horas

Nota: El horario para el ingreso de alimentos y proveedores por parte del contratista, se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y/o elementos ingresados, en horario previamente coordinado con el supervisor del contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato será por **DOCE (12) meses** contados a partir de la notificación de la comunicación de inicio de ejecución del contrato.

NOTA 1: El contrato a celebrar con ocasión del presente estudio, no se renovará ni prorrogará automáticamente, teniendo en cuenta especialmente la calidad de estatal de la entidad contratante que actuará en calidad de arrendadora.

NOTA 2: En caso de celebrarse otro sí modificatorio al contrato inicial tendiente a prorrogar el plazo de ejecución, se deberá realizar el reajuste del canon de arrendamiento teniendo como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC).

NOTA 3: El contrato podrá darse por terminado de conformidad con lo consagrado en la ley y especialmente en los siguientes eventos:

a) Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo.
b) Mutuo acuerdo de las partes.
c) Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.
d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el Supervisor, por no cumplimiento de las normas de Higiene, Calidad de los Productos Suministrados, Servicios u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades.

El Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, podrá dar por terminado el contrato UNILATERALMENTE y ejecutar las clausulas correspondientes.

5.4 FORMA DE PAGO

CANON DE ARRENDAMIENTO

- El ARRENDATARIO realizara el pago correspondiente del canon de arrendamiento mensual, el cual, se obliga a cancelar en pesos colombianos la suma de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($310.000,00) M/CTE, mediante pagos mensuales anticipados, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes calendario, los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente, **Cuenta Bancaria (ahorros) No. 20082762-4 Código de recaudo 3012801** a nombre del **FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.**

- El primer pago se realizará dentro de los cinco (05) días posteriores a la carta de inicio de ejecución del contrato y el arrendatario entregará copia del soporte respectivo al supervisor y/o responsable de logística de la Unidad Prestadora de Salud Huila, para el trámite pertinente.

SERVICIOS PUBLICOS (energía eléctrica y acueducto)

- La Unidad Prestadora de Salud Huila entregará al ARRENDATARIO la respectiva acta de liquidación de los valores a pagar por concepto de servicios públicos de energía eléctrica y acueducto, de acuerdo al consumo y con base en las lecturas que se tomen periódicamente de los medidores por parte del Jefe del Grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Huila; estos valores deberán ser pagados por el ARRENDATARIO al ARRENDADOR los CINCO (05) días antes a la fecha del vencimiento de la factura, a la **Cuenta Bancaria (ahorros) del Banco de Occidente No. 20082762-4 Código de recaudo 3012801** a nombre del **FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL,** entregando el soporte de pago respectivo al supervisor y/o Jefe del Grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Huila, los cuales deben ser. El ARRENDADOR será el encargado de cancelar oportunamente a cada una de las entidades prestadoras del respectivo servicio el valor correspondiente, de acuerdo al plazo establecido en las respectivas facturas.

Para lo anterior, los servicios públicos domiciliarios de acueducto y energía, contaran con un medidor interno para cada servicio cuyo control será llevado a cabo por el Jefe del Grupo Logístico de la Unidad, quien realizará el cálculo del consumo mensual del servicio y generará los respectivos valores según lo indicado por los medidores y las cifras o costos que marque la facturación principal y única.

Los servicios de acueducto y energía se determinarán de acuerdo al consumo realizado que se tomará de los medidores al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz y metro cúbico que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios.

Para el SERVICIO DE GAS, deberá ser pagado directamente por el arrendatario, una vez llegue el recibo del respectivo servicio a la Clínica Deuil, durante los cinco (05) días anteriores a la fecha del vencimiento de la factura. Así mismo, una vez realizado el pago de esta factura deberá entregar copia del soporte del mismo al supervisor del contrato y/o Jefe del Grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Huila, para el trámite pertinente.

NOTA 1: Las sumas de dinero antes descritas, tanto la del canon de arrendamiento y la establecida por concepto de servicios públicos será consignada a las siguientes cuentas:

PAGO ARRENDAMIENTO	Cuenta Bancaria (ahorros) No. **20082762-4** Código de recaudo 3012801 banco de Occidente a nombre del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL
PAGO SERVICIOS PUBLICOS	Cuenta Bancaria (ahorros) No. **20082762-4** Código de recaudo 3012801 banco de Occidente a nombre del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL

NOTA 2: El incumplimiento del pago de los valores indicados en el plazo acordado, acarreará el cobro de un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

NOTA 3: Una vez realizada la consignación por parte del arrendatario, este deberá publicarla en el SECOP II y entregar original del mismo a la oficina de tesorería, una fotocopia de pago a la oficina de contratos y otra fotocopia al supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Huila, con los soportes de pago de seguridad social ARL, y demás exigidos por la legislación laboral colombiana, para que sirva como soporte documental del proceso contractual.

PROCEDIMIENTO PARA LA FACTURACION ELECTRONICA: Para el presente proceso la Unidad prestadora de Salud Huila emitirá la factura electrónica (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008). El oferente deberá suministrar un correo electrónico para remitir la factura electrónica la cual deberá ser pagada dentro de los términos establecidos en el presente proceso.

5.3. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor será designado por el ordenador del gasto, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila en el respectivo contrato, debiendo analizar entre otros aspectos, que el funcionario que ejerza dichas funciones, se encuentre dentro de la jurisdicción del lugar de ubicación del inmueble, para garantizar la inmediatez y oportunidad en la elaboración y presentación de los informes respectivos, al igual que dar solución y/o tramite a los inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, considerando además, el perfil e idoneidad de funcionario que ejercerá el referido control de ejecución, de conformidad con los términos que establece la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y contempla el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014. Fuente: INSTRUCTIVO 024 DIPON-DIRAF-70 del 17-09-2020 "LINEAMIENTO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", quien deberá presentar los respectivos informes de supervisión mensual y así mismo publicarlos en el SECOP II y en la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, quien deberá presentar informes de supervisión de forma mensual.

Así mismo estará pendiente a que el contrato se ejecute dentro los términos, condiciones y plazos estipulados, suscribiendo los documentos soporte que obren como antecedentes de la legalidad, y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Informar al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Huila respecto a las demoras o incumplimientos que se presenten con las obligaciones del ARRENDATARIO.
2. Coordinar con el Arrendatario las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto en el estatuto Contractual – Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios. Informando al Jefe de la Unidad Prestadora para su revisión y autorización.
3. Expedir el recibo a satisfacción, para certificar que el ARRENDATARIO se encuentra al día en el pago del canon mensual y se recibió un servicio óptimo y efectivo.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.5. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará conforme a la normatividad vigente artículo 2, numeral4, literal i) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 arrendamiento de inmuebles del decreto 1082 de 2015, numeral 2.2.4.2.5.3 de la resolución 03049 de 2014, *"Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*, modificada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y el instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 17-09-2020 *"Lineamiento para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional.* Todo el proceso de contratación será publicada en la plataforma de SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligencio la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el **Anexo No. 4** del presente estudio previo.

Nota: La no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, acarreará la inhabilidad para contratar con el Estado por un término de CINCO (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

"En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, se convoca a todas las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que participen en la etapa pre- contractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación de conformidad a lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993y la ley 850 de 2003".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Huila cuenta en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, con un (01) espacio físico cuya área comprende 19.62 M^2 adecuado para el funcionamiento de una cafetería, acondicionada para poder llevar a cabo la preparación, suministro y venta de alimentos al servicio del personal uniformado, no uniformado de la Policía, personal profesional que labora en esta unidad y usuarios, brindando la oportunidad de poder suplir sus necesidades de adquisición de alimentos, sin tener que someterse a los problemas de seguridad como lo son el desplazamiento para tomar alimentos a locales comerciales ubicados en los alrededores del edificio, por lo cual se evidencia la necesidad de arrendar estos espacios para funcionamiento de un establecimiento que brinde este servicio garantizando la comodidad, seguridad y bienestar para el personal.

Además, este servicio también es necesario por cuanto la Unidad Prestadora de Salud Huila cuenta con un alto flujo de funcionarios internos y externos, usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y visitantes en general, tanto de la parte administrativa como asistencial, que acuden diariamente a nuestras instalaciones; igualmente, porque genera bienestar y comodidad para todos los funcionarios y usuarios, debido a que se reducen los desplazamientos.

El arrendamiento de las instalaciones para el servicio de cafetería de la Unidad Prestadora de Salud Huila, va destinado a personas que presten este tipo de servicios, que acrediten altos niveles de calidad, que ofrezcan los mejores precios de acuerdo al mercado y su sostenibilidad, atención ágil, rápida y oportuna, además que tenga capacitación en la atención al cliente, manipulación de alimentos y sistema de gestión ambiental e higiene, debiendo certificar su experiencia en el mercado.

Este servicio que es necesario por cuanto la Unidad Prestadora de Salud Huila cuenta con un alto flujo de funcionarios internos y externos, beneficiarios y visitantes en general, que comprende la parte administrativa, asistencial, profesionales y usuarios, que acuden a sus servicios de salud en nuestras instalaciones.

No obstante, este servicio genera bienestar y comodidad de todos los funcionarios y usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debido a que se reducen los desplazamientos.

El arrendamiento de las instalaciones para el servicio de cafetería de la Unidad Prestadora de Salud Huila, va destinado a personas que presten este tipo de servicios, que acrediten altos niveles de calidad, que ofrezcan los mejores precios de acuerdo al mercado y su sostenibilidad, atención ágil, rápida y oportuna, además que tenga capacitación en la atención al cliente, manipulación de alimentos y sistema de gestión ambiental e higiene, debiendo certificar su experiencia en el mercado.

En cumplimento al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14 en su literal D, señala que *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

En este orden de ideas, se requiere entregar en arriendo dicho espacio físico para la vigencia 2024-2025; satisfaciendo las necesidades de accesibilidad de alimentos, bebidas con estándares de calidad, para el personal funcionario, usuario y visitante que acude a los servicios administrativos, asistenciales, entre otros; razón por la cual, considera entregar en calidad de arriendo las zonas designadas para tal fin, a un arrendatario especializado.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado para el caso del presente estudio previo puede ser personas naturales o jurídicas, nacional, dedicadas al expendio y venta de comidas preparadas y servicio de cafetería, con experiencia certificada y capacidad operativa, en aras que los uniformados no tengan la necesidad de desplazarse a otro lugar fuera de las instalaciones del establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, de la Unidad Prestadora de Salud Huila, con estándares de calidad, que esté en capacidad de suplir las necesidades de la Unidad y cumpla los requisitos plasmados en el presente documento.

ANALISIS DEL SECTOR

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*". Igualmente, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 publicado por Colombia Compra Eficiente, se establece que el análisis del sector debe cubrir tres áreas A. Aspectos generales, B. Estudio de la oferta y C. Estudio de la demanda, así:

En el sector comercial e industrial se presenta un mercado muy amplio donde se encuentra variedad de personas naturales y jurídicas que prestan el servicio de cafetería y están en condiciones de tomar **A TÌTULO DE ARRENDAMIENTO LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DESTINADAS AL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADO EN LA CARRERA 22 SUR 26ª21 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA.**

La población de usuarios está compuesta básicamente de personal uniformado, no uniformado de planta, contratistas de prestación de servicios, personal profesional asistencial y un alto porcentaje de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Se realizó un estudio al sector comercial en la ciudad de Neiva de forma aleatoria buscando posibles oferentes arrendatarios de locales comerciales o espacios físicos para prestar el servicio de cafetería, encontrando un sector diversificado donde existen personas naturales o jurídicas que ofrecen altos estándares de calidad o franquicias de marcas registradas, los cuales exigen tener una infraestructura preestablecida para ofrecer sus productos alimenticios.

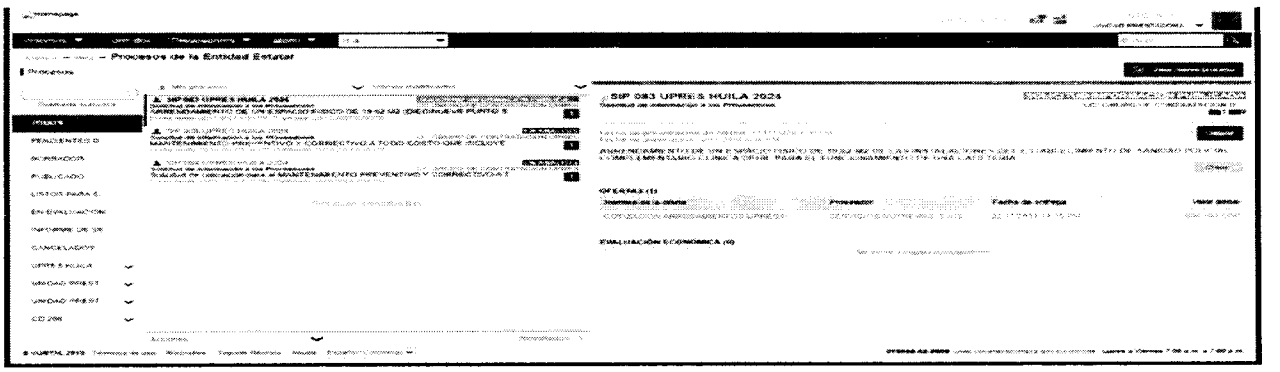
La tercerización de servicios de cafeterías en las instituciones tanto públicas como privadas que no cuentan con instalaciones, equipo y personal especializado propio, para el servicio de cafetería, se hace necesario a través de contratos para la prestación del servicio de cafetería o de arrendamiento de espacios físicos, con empresas o personas especializadas, lo cual permite disminuir cargas administrativas y concentrar las organizaciones en sus funciones misionales y también que cumplen con las normatividad vigente en materia ambiental, de seguridad social y de salud y seguridad en el trabajo, como de las demás que son exigibles a este tipo de servicios.

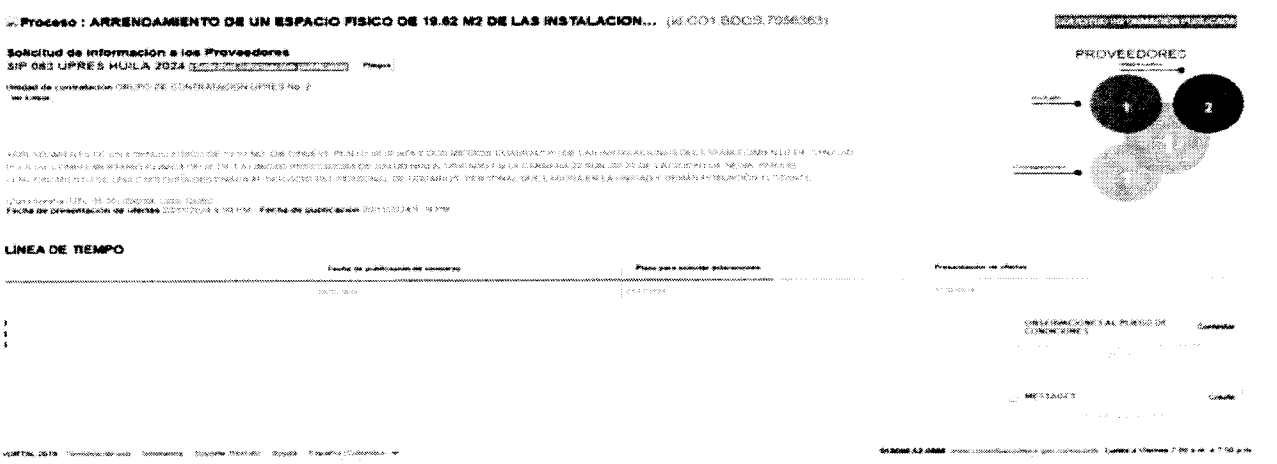
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Se ubica dentro del sector de la economía los posibles proveedores de los bienes y/o servicios para determinar el perfil del oferente respecto de su capacidad de producción, capacidad operativa y capacidad de contratación, a fin de establecer el perfil. Es recomendable identificar los posibles proveedores como aquellos que están en posibilidad de suministrar exactamente el bien o servicio solicitado y en las condiciones requeridas por la unidad ejecutora.

Por consiguiente, para el presente proceso se proyectó en la plataforma del SECOP II el estudio de mercado, enviándose la solicitud de cotización, mediante **SIP 083 UPRES HUILA 2024**, y se logró obtener UNA (01) cotización de la entidad relacionada a continuación, así:

EMPRESA	CONTACTO
NUTREMAS S.A.S	serviciosnutremassas@gmail.com





Teniendo en cuenta que son empresas del mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que requiere la Unidad Prestadora de Salud Huila, se recibió únicamente la cotización del oferente NUTREMAS S.A.S.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Tomando como base el AVALUO COMERCIAL por parte del perito avaluador de fecha 13-12-2023, señor Subintendente JAIME DIDIER ESTEBAN PARRA ALDANA (funcionario valuador), el cuál será la base para definir el CANON DE ARRENDAMIENTO; Para la presente contratación el valor es de **TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/C ($310.000,00)** incluido I.V.A.

Adicional al valor del canon de arrendamiento, se deberá cancelar lo correspondiente a servicios públicos domiciliarios (agua, energía eléctrica y gas), Por esta razón se tendrá en cuenta el procedimiento descrito en el Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF del 14 de septiembre del 2020 LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: la Unidad Prestadora de Salud Huila no asume en forma directa responsabilidades administrativas por el costo de oportunidad: Se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad la estacionalidad del bien y/o servicio, creación de nuevas empresas o negocios, saturaciones de mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que son directamente cubiertos por el arrendatario.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Este servicio que es necesario por cuanto el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, cuenta con una alta afluencia de usuarios que a diario asisten a las instalaciones, igual forma personal que labora en la parte administrativa y asistencial.

No obstante, este servicio genera bienestar y comodidad de todos los funcionarios que laboran dentro de las instalaciones, debido a que se reducen los desplazamientos a quienes por medidas de seguridad se les ofrece el servicio de consumo de alimentos y bebidas al interior de la clínica, evitando con ello el desplazamiento del personal a las afueras de las instalaciones en donde se puedan presentar posibles atentados en contra de la integridad del personal de la Policía.

COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación, pueden ser de carácter administrativo, fletes y otros gravámenes a que haya lugar.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato, será en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co y se encontró la siguiente información:

Una vez analizado los precios referencia SECOP II se establece que no es posible tener en cuenta estos precios, pues si bien es el mismo objeto de arrendamiento, las infraestructuras locativas, los servicios y los productos prestados varían en sus valores ofertados.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	PN MEVAL CD 023 2021	03/12/2021	$ 24.289.384,8
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR.	005-ARC-CBNL03-2022	25-01-2022	$ 41.982.929,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se toma la relación histórica de contratos de arrendamiento de espacio físico, realizados anteriormente por la Policía Nacional.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	SECCIONAL SANIDAD HUILA JOSE IVAN DUARTE CASTAÑEDA "OLE CAFÉ"	85-1-20196-2019	ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA LA CAFETERIA DE LA CLINICA REGIONAL LA INMACULADA UBICADA EN LA CARRERA 22C SUR No. 22ª – 21 BARRIO FRONTERAS DEL MILENIO NEIVA-HUILA.	$210.404,88	$222.420,00

Estos valores no se tendrán en cuenta, ya que se contó con un nuevo avaluó del canon de arrendamiento, y las características técnicas requeridas en el presente estudio previo son diferentes, por lo tanto, NO se tendrán en cuenta los precios para el presente proceso. Asimismo, en las últimas TRES (03) vigencias no se han tenido contratos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (NO APLICA)

Teniendo en cuenta que los bienes descritos en el presente estudio previo no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características especiales en cuanto a modificaciones técnicas, no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se

verifico la tienda virtual del estado colombiano https:// colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, con el ánimo de establecer si esta clase de bienes se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que este se encuentre publicado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para establecer el precio del canon de arrendamiento mensual se solicitó el avalúo de renta de perito valuador, el señor Subintendente JAIME DIDIER ESTEBAN PARRA ALDANA, quien establece el valor mensual del canon de arrendamiento mensual con un área de 19.62 metros cuadrados con un valor unitario de **TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/C ($310.000,00)** incluido I.V.A, sin establecer el valor de servicios públicos (energía eléctrica y acueducto), debido a que este costo será de acuerdo al consumo mensual del local a arrendar que para este caso sería energía eléctrica, quedando el valor final del canon de arrendamiento así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR CANON MENSUAL	VALOR CANON MENSUAL
1	**"ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 19.62 M² (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADA EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA"**	$310.000,00	$310.000,00
VALOR TOTAL			**$310.000,00**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Se tomará como base el análisis realizado por parte del perito evaluador Subintendente JAIME DIDIER ESTEBAN PARRA ALDANA (funcionario valuador), elaborado mediante el formato 2BS-FR-0033 "Formato de Avalúo para Bienes Inmuebles" mediante el cual se fijó el canon de arrendamiento mensual. Teniendo como base un canon mensual de las instalaciones de la cafetería de 19.62 m2 es de un **TRESCIENTOS DIEZ MIL M/CTE $ ($310.000,00) incluido I.V.A.**, se tomará para el presente caso, valores cerrados en pesos quedando para la presente contratación un valor de canon de arrendamiento mensual de:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CANON MENSUAL ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	N/A	N/A	UPRES HUILA	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES	12 MESES	$310.000,00	$3.720.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$3.720.000,00**

Teniente **OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA**
Jefe Área Logística y Financiera Unidad Prestadora de Salud Huila

Intendente Jefe **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 19.62 M² (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADA EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA"**

Aplica

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Obligaciones del Arrendador (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento
Cotizaciones

En mi calidad como Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que se cuenta con el área de 19.62 (M2) destinado para el servicio de cafetería, ubicados dentro de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, de la Unidad Prestadora de Salud Huila, que el mismo no se puede ejecutar con personal de planta de la Institución, debido a que no se cuenta con personal suficiente, con la capacitación técnica en manejo y preparación de alimentos que se requiere para este tipo de servicio, razón por la cual, la única forma de satisfacerlo de forma eficiente y en las condiciones técnicas que se necesita es mediante la contratación con terceros.

Intendente Jefe **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila

oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

No.	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	El **ARRENDATARIO** se compromete a tomar en arriendo 19.62 metros cuadrados correspondientes a las áreas, donde funcionará la cafetería.		
2	El **ARRENDATARIO** se compromete a efectuar la Prestación del servicio de cafetería en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica Deuil de la Unidad Prestadora de Salud Huila.		
3	El **ARRENDATARIO** se compromete a tener en forma permanente dentro del grupo de personas que atenderá el servicio de Cafetería, personal calificado e idóneo y que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene.		
4	El **ARRENDATARIO** se compromete a ofrecer productos de alta calidad, nutrición completa y equilibrada que incluya alimentos constructores, energéticos y reguladores, que tengan las cantidades nutricionales requeridas y que guarden entre si las proporciones de cada uno de los nutrientes, proteínas, grasas, carbohidratos, vitaminas y minerales suficientes y adecuadas que den el aporte calórico y nutricional.		
5	El **ARRENDATARIO** se compromete a ofrecer **PRECIOS DEL MERCADO COMÚN** del sector y a mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente.		
6	El **ARRENDATARIO** se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros, con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Unidad Prestadora de Salud Huila, podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso o en stock.		
7	El **ARRENDATARIO** se compromete a publicar los precios en lugar visible en las instalaciones de la cafetería.		
8	El **ARRENDATARIO** deberá anexar el certificado de Manipulación de Alimentos expedido por la secretaria de Salud y/o entidades adscritas del personal que laborará y atención de personal, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el de la Unidad Prestadora de Salud Huila.		
9	El **ARRENDATARIO**, se compromete a entregar la relación del personal previsto por la empresa para el punto de servicio, con las respectivas Hojas de Vida y los formatos de afiliación a EPS, Pensiones y ARL.		
10	El **ARRENDATARIO** se compromete a que el personal que labore dentro de la cafetería esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).		
11	El **ARRENDATARIO** se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido por las normas, cuidando de no ofrecer alimentos con fecha de vencimiento expirada, así como a dar un adecuado manejo a los desperdicios.		
12	El **ARRENDATARIO** se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los víveres, alimentos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del suministro de cafetería.		
13	El horario para la atención al público, que requiere la cafetería del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, ubicada en la Carrera 22 sur No. 26a - 21 B/ Fronteras del Milenio, es de Lunes a Viernes desde las 06:00 horas a las 18:00 horas en jornada continua. Sábados y domingos de 07:00 a 13:00 horas. El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. El proponente se compromete a atender en los horarios establecidos y a tener la disponibilidad para atender servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones, desayunos de trabajo, etc.).		
14	El **ARRENDATARIO** se hace responsable del MANTENIMIENTO, ASEO Y PRESENTACIÓN de las zonas internas del servicio de alimentación y de las áreas aledañas. En La oferta, el ARRENDATARIO definirá el compromiso de mantener estas áreas en óptimas condiciones de aseo, pintura, iluminación y ventilación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.		
15	El **ARRENDATARIO** se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.		
16	El **ARRENDATARIO** deberá contar con personal acreditado en manipulación de alimentos.		
17	El **ARRENDATARIO** se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente.		
18	El **ARRENDATARIO** se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Unidad Prestadora de Salud Huila, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.).		
19	El **ARRENDATARIO** cancelará al **ARRENDADOR** el valor de los cánones de arrendamiento relacionados en el **contrato a suscribir**, de acuerdo a la **FORMA DE PAGO** establecida en el presente estudio previo.		
20	El **ARRENDATARIO** se compromete a cancelar los servicios públicos causados de acuerdo a la **FORMA DE PAGO** establecida en el presente estudio previo.		
21	En caso de que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el **ARRENDATARIO** reconocerá intereses de mora en la cancelación de los pagos de acuerdo a la ley.		

22	El **ARRENDATARIO** destinara en forma exclusiva las instalaciones de la cafetería del Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica Deuil de la Unidad Prestadora de Salud Huila, única y exclusivamente para el funcionamiento de la Cafetería y por ningún motivo al expendio de bebidas embriagantes, cigarrillos o sustancias alucinógenas.		
23	En ningún caso el **ARRENDATARIO** podrá hacer modificación alguna de las instalaciones eléctricas o tuberías sin previa autorización escrita por parte del **ARRENDADOR.**		
24	El **ARRENDADOR** queda facultado para visitar las áreas cedidas en calidad de arrendamiento.		
25	El **ARRENDADOR NO** se hará responsable por hurtos, siniestros causados por incendio, inundaciones y en general por hechos de fuerza mayor o caso fortuito que puedan ocurrir en el inmueble objeto de la presente contratación. La Unidad Prestadora de Salud Huila no asumirá el control ni la **CUSTODIA** de los bienes propiedad del ARRENDATARIO.		
26	El **ARRENDATARIO NO** podrá subarrendar ni ceder ninguno de los inmuebles objeto del presente contrato sin la autorización previa expresa y escrita del **ARRENDADOR.**		
27	EL **ARRENDATARIO** declara haber recibido el inmueble objeto de la presente contratación en buen estado.		
28	El **mantenimiento** preventivo y correctivo, así como todas las reparaciones que requieran los equipos a cargo del ARRENDATARIO, serán responsabilidad del mismo y sin ningún costo para la Unidad Prestadora de Salud Huila. Cuando cualquiera de los equipos requiera cambio de partes o conjuntos para su correcto funcionamiento, el costo generado por estos conceptos será asumido en su totalidad por el ARRENDATARIO. Ningún daño de cualquier equipo será causal para la interferencia en la prestación del servicio completo. El **ARRENDATARIO** se compromete a devolver las instalaciones en las mismas condiciones como le fueron entregadas en el inventario y a responder por pérdidas o daños de los inmuebles cuando se demuestre su responsabilidad.		
29	Durante la vigencia del contrato cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato de arrendamiento mediante previo aviso escrito con un plazo mínimo de anticipación de tres (3) meses y el pago de las indemnizaciones a que haya lugar a la parte incumplida.		
30	El **ARRENDATARIO** y las personas que prestarán el servicio, serán objeto del estudio de seguridad, reservándose la Unidad Prestadora de Salud Huila el derecho frente al arrendatario a solicitar el cambio de cualquier empleado, lo cual deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.		
31	El arrendatario deberá adecuar el espacio donde se ubicarán las mesas y sillas, previendo una cubierta que genere comodidad en la atención de los usuarios; la cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.		
	OTRAS DISPOSICIONES		
1	**NORMAS SANITARIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:** Contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y alimentos con fechas vencidas, consumidas en los puntos de servicio. **El ARRENDATARIO**, deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en el Decreto 3075 de 1997 y Ley 09 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias y contempla entre otros aspectos: alimentos, suministros y calidad del agua y la norma técnica NTC USNA 007.		
2	El **ARRENDATARIO,** tomará las medidas necesarias para que el personal que presente afecciones de la piel o enfermedad infectocontagiosa deberá ser excluido de toda actividad directa de manipulación de bebidas y alimentos, este personal deberá ser remplazado a un término no mayor de (03) horas.		
3	El **ARRENDATARIO,** se comprometerá a realizar las siguientes actividades en las instalaciones consignadas en arriendo para la prestación del servicio de Cafetería, así: **ASEO Y LIMPIEZA** • **COMEDORES, MOSTRADORES Y AUTOSERVICIO:** Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. • **RECOLECCION DE BASURAS**; El ARRENDATARIO, deberá efectuar la recolección de basuras en las instalaciones para lo cual deberá proveer canecas grandes con tapa y fácilmente lavables, en cumplimiento a las Normas Ambientales y bio-sanitarias. • **DESINFECION**: Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras. • Deben desinfectarse puertas, paredes, ventanas, mesas, mostradores y pisos una vez por semana como mínimo.		
4	El **ARRENDATARIO,** se comprometerá a realizar el mantenimiento de las trampas de Grasa del área tomada en arriendo.		
5	El ARRENDATARIO se compromete a realizar el montaje en un área de 19.62 M de la infraestructura necesaria (Modulo de ventas, preparación, atención y área de consumo), así como, las reparaciones locativas y la adquisición de equipamiento y accesorios necesarios para la prestación del servicio de cafetería previa aprobación y autorización de los diseños presentados a la Unidad prestadora de salud y/o Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, del mismo modo, se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa de la entidad		
6	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante que cuenta con un capital de trabajo suficiente para poder suministrar los productos a los usuarios, beneficiarios, visitantes y personal que labora en la unidad, adicionalmente contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio de cafetería, es necesario que el oferente presente certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que cuenta con la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal),		
7	El oferente deberá suministrar un correo electrónico para remitir la factura electrónica la cual deberá ser pagada dentro de los términos establecidos en el presente proceso. **Correo:** _____		

8	En el caso de que sean necesitados y/o requeridos productos de restaurante y cafetería que no estén incluidos en el contrato; estos deberán ser cotizados por la entidad contratista y, se incluirán una vez tengan el aval del supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa revisión, verificación y análisis del responsable de logística, seguridad y salud en el trabajo y la ingeniería ambiental de la Unidad y sea notificada la entidad prestadora.		
9	Cumplir con las siguientes disposiciones Sanitarias legales vigentes para establecimientos que suministran servicios de alimentación: Preparación y expendio de alimentos: Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan las medidas sanitarias, Artículo 293.- Sólo se permitirá la cocción de alimentos por contacto directo con la llama, cuando en dicha operación no se produzca contaminación de los alimentos o cualquier otro fenómeno adverso para la salud. Artículo 425- Una vez descongelado el alimento o la bebida no se permitirá su recongelación ni su refrigeración. Resolución 683 de 2012. Expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos – (MOES), destinados a entrar en contacto con alimento y bebidas para consumo humano. ***Artículo 6.*** Prohibiciones. Resolución 2674/2013. Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamientos, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.		
10	El ARRENDATARIO deberá controlar diariamente el uso de soluciones desinfectantes, lavar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies después de cada uso. Desinfectar puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo, en cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia		
11	El ARRENDATARIO deberá efectuar mensualmente por su cuenta, fumigaciones y aplicación de cebos que garanticen el control de plagas y roedores. Debe llevarse registro escrito de estas actividades y presentarlos al supervisor del contrato.		
12	El ARRENDATARIO se obliga con la unidad a suministrar la mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar las labores de aseo y limpieza de la cafetería con el fin de proporcionar un servicio higiénico y adecuado.		
13	El ARRENDATARIO deberá contar con los siguientes exámenes de laboratorio del personal manipulador: Frotis de uña, fosas nasales, garganta coprológica; Estos resultados deberán tener consulta de la Médico de Salud Ocupacional de la Entidad y demostrar por parte del Arrendador que han sido tratados si es del caso.		
	En caso de requerir de otro tipo de equipos y elementos para una buena prestación de los servicios de cafetería, éstos deben ser suministrados por el arrendatario, sin costo alguno para la Entidad y podrán ser retirados de las instalaciones al finalizar el periodo de ejecución del contrato		
14	Dar respuesta oportuna a las quejas y/o reclamos de los usuarios y del Supervisor del contrato		
15	Realizar las reparaciones locativas de los inmuebles por deterioros que sean consecuencia de su indebida utilización o causados por sus dependientes. Se aclara que toda reparación locativa deberá ser autorizada por el supervisor del contrato.		
16	**MANEJO ADEUCADO DE RESIDUOS:** El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro lo. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.		
17	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 'Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" De conformidad con los dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano' el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.		
18	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 'Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" De conformidad con los dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano' el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, para lo cual deberá llevar un control de		

	generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.		

Intendente Jefe **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila

CPS. ALEJANDRA MARTINEZ VELOSA
Ingeniera ambiental Unidad Prestadora de Salud Huila

LISTA DE PRODUCTOS

ITEM	PRODUCTOS CAFETERIA Y OTROS	VALOR A COTIZAR
1	DESAYUNO VERDE (Huevos revueltos con espinaca + queso tajado+ 2 tostadas integrales + manzana picada + café en leche) 250 gramos.	$10.000,00
2	DESAYUNO OMELET (Huevos revueltos + tajada de jamón + tajada de queso + tajadas de tomate, tostada 250 gramos integral y café en leche) 250 gramos	$10.000,00
3	DESAYUNO RANCHERO (Huevos revueltos con salchicha picada, tajada pan integral, café en leche) 250 gramos	$10.000,00
4	DESAYUNO OPITA (Delicioso Tamal Huilense + tajada de pan integral y/o tostadas integrales acompañado de chocolate) 250 gramos	$10.000,00
5	DESAYUNO LIGTH (2 huevos cocidos, 2 rodillos de queso, manzana picada, 2 tostadas integrales, Te frutos rojos, jugo de naranja, papaya picada)	$10.000,00
6	DESAYUNO CONTINENTAL (2 rollitos de queso, dos rollitos de jamón, huevos revueltos, una tostada integral, yogurt con avena y granola)	$10.000,00
7	DESAYUNO DE LA CASA (2 Tortillas de chía con huevos con espinaca, jamón y queso acompañado de yogur con granola)	$12.000,00
8	TORTAS DE AVENA (2 tortillas de avena con banano picado y fresa picada acompañado con jugo de naranja) 250 gramos	$10.000,00
9	SANDWICH SENCILLO (Pan integral, tajada de queso, tajada de jamón) 200 gramos	$8.000,00
10	SANDWICH DE POLLO (Pan integral, pollo con salsa de la casa, lechuga, una rodaja de manzana, tajada de queso) 250 gramos	$10.000,00
11	SANDWICH CRIOLLO (Pan integral, pollo desmechado, carne desmechada, maíz tierno, lechuga, queso tajado) 250 gramos	$12.000,00
12	DESAYUNO SALUDABLE (Yogurt con granola con cereales y fruta picada) 16 onzas	$10.000,00
13	ENSALADA DE FRUTAS en cosecha (Fresa/manzana/uva/banano/papaya/piña) + Aderezos (leche condesada/crema de leche) + queso rallado 500 gramos	$12.000,00
14	Caldos 350 ML NOTA: Se ofrecerá por encargos con un día de anticipación y se traerá preparados solo para distribuir	$8.000,00
15	Almuerzos corrientes NOTA: Se ofrecerá por encargos con un día de anticipación y se traerá preparados solo para distribuir	$10.000,00
16	Café oscuro 10 onzas	$2.000,00
17	Café con leche 3.5 onzas unidad	$2.000,00

18	Café con leche 8 onzas	$2.500,00
19	Tinto 4 onzas Unidad	$2.000,00
20	Bebida aromática unidad	$2.000,00
21	Tinto 7 onzas Unidad	$2.000,00
22	Bebida aromática 4 onzas unidad	$2.000,00
23	Jugo natural en agua 12 onzas	$3.000,00
24	Jugo natural en leche 12 onzas	$3.000,00
25	Empanada carne 100gr	$2.500,00
26	Empanada pollo 100gr	$2.500,00
27	Empanada mixta 100gr	$2.500,00
28	Salchipapas 150gr, 90 gr papa y 60 gr salchicha	$10.000,00
29	Buñuelo 20gr	$2.000,00
30	Jugo de naranja o mandarina en botella 300ml	$3.000,00
31	Té en botella 300ml	$2.000,00
32	Bebida malta botella 330ml	$3.000,00
33	Jugo de sabor a naranja en bolsa unidad x200 ml	$1.800,00
34	Agua en bolsa unidad x360 ml	$1.000,00
35	Agua en botella unidad x300 ml	$1.000,00
36	Agua botella con gas unidad x600 ml	$2.000,00
37	Agua botella sin gas unidad x600 ml	$2.000,00
38	Agua H2O botella saborizada unidad x600 ml	$3.000,00
39	Agua de sábila en tarro unidad x320 ml	$3.000,00
40	Bebida hidratante unidad x500ml	$2.200,00
41	Jugos de sabor a fruta tropical unidad x500 ml	$3.000,00
42	Jugos de sabor a fruta tropical botella unidad x350 ml	$5.000,00
43	Jugos de sabor a fruta tropical caja unidad x1000ml	$1.500,00
44	Jugos de sabor a fruta tropical aja unidad x200ml	$3.000,00
45	Gaseosa unidad x350 ml	$2.500,00
46	Gaseosa unidad x250 ml	$2.500,00
47	Gaseosa unidad x2.000 ml	$6.000,00
48	Gaseosa unidad x3.125 ml	$8.000,00
49	Gaseosa unidad x1.25 litros	$5.000,00
50	Tea de sabores en tarro unidad x300 ml	$5.200,00
51	Tea de sabores en tarro unidad x500 ml	$6.000,00
52	malta Mini unidad x 200 cm	$1.500,00
53	Malta Pet unidad x330 ml	$3.000,00
54	Malta unidad x1.000 ml	$4.200,00
55	Malta unidad x225 ml	$1.800,00
56	Malta unidad x1.5 ml	$5.500,00
57	Malta botella	$3.000,00
58	Bebida energizante unidad x400ml	$3.000,00
59	Jugos en caja tetra pack 200ml	$1.500,00
60	Bebida energizante unidad x240 ml	$2.000,00
61	Bebida energizante unidad x300 ml	$2.500,00
62	Bebida de sabor a fruta tropical unidad x380 ml	$3.000,00
63	Capuccino, expresso, leche, vainilla, galleta 7oz.	$4.000,00
64	Café con crema chantilly, expreso, leche y crema chantilly 7oz	$7.000,00
65	Limonada natural 9oz	$3.000,00
66	Limonada de coco 12 oz	$3.000,00
67	Malteada de café, brownie, milo, oreo de fruta 12 oz	$5.000,00
68	Jugo de naranja en caja o botella 250ml	$3.000,00
69	Jugo de naranja natural 12 onzas	$4.000,00
70	Perro caliente compuesto por: pan, salchicha, ensalada, tocineta, queso mozarela y salsas peso total 250 gramos	$10.000,00
71	Hamburguesa compuesta por: carne, queso mozarela, tomate, lechuga, ripio de papa, ensalada picada, salsas peso total 300	$12.000,00
72	Yogurt en vaso con cereales y frutas unidad x20 onzas	$6.000,00
73	Sándwich de jamón 4gr, queso 6gr, pan 50gr.	$8.000,00
74	Papel higiénico blanco doble hoja unidad	$2.500,00
75	Crema dental unidad x180 gr	$6.000,00
76	Crema dental unidad x132 gr	$5.000,00
77	Crema dental unidad x108 gr	$4.000,00
78	Máquina de afeitar desechable doble hoja unidad	$4.000,00
79	Jabón tocador unidad x100 gr	$2.000,00
80	Cepillo dental unidad	$7.000,00

81	Shampoo en sobre unidad x30 gr	$1.500,00
82	Betún en paste unidad x30 gr	$4.000,00
83	Betún en paste unidad x65 gr	$5.000,00
84	Confite refrescante pequeño 32 gr	$200,00
85	Confite refrescante barra 25.2 gr	$500,00
86	Goma de mascar sin azúcar pequeño	$200,00
87	Goma de mascar sin azúcar mediano	$500,00
88	Besitos de queso unidad x36 gr	$4.500,00
89	Besitos de queso unidad x16 gr	$4.000,00
90	Bolas de queso unidad x23 gr	$3.000,00
91	Bombón unidad x20 gr	$1.000,00
92	Chocolatina unidad x12 gr	$600,00
93	Torta embolsada cubierta de chocolate unidad x70 gr	$2.000,00
94	Pasabocas de maíz de limón unidad 29 gr	$4.000,00
95	Paquete surtido (plátano, chicharrones y papas) unidad x70 gr	$2.500,00
96	Paquete surtido (plátano, chicharrones y papas) unidad x50 gr	$2.500,00
97	Paquete de triángulos color rojos unidad x40 gr	$4.000,00
98	Maní unidad x40 gr	$2.000,00
99	Pastelito surtido unidad x33grs	$1.500,00
100	Platanitos unidad x43 gr	$1.500,00
101	Paquete de tacos de maíz picantes unidad x25 gr	$3.000,00
102	Trocitos unidad x28 gr	$3.000,00
103	Paquete de roscones de arequipe queso 45 Gr	$3.000,00
104	Goma de mascar sin azúcar grande	$1.000,00
105	bolitas de queso 50gr	$500,00
106	bolitas de queso 30gr	$1.500,00
107	Galleta de sal y galleta de chocolate	$1.000,00
108	Arepa de queso 120 gr	$3.000,00
109	Buñuelos 75 gr	$2.000,00
110	Pandebono 70 gr	$2.000,00
111	Pan de queso 35 gr	$2.000,00
112	Almojábana 60 gr	$2.000,00
113	Pandeyuca 40 gr	$2.000,00
114	Pastel hawaiano 120 g	$3.000,00
115	Pan croissant de queso 100g	$2.000,00
116	Pan palitos 60 gr	$1.500,00
117	Pan agridulce 55 gr	$1.500,00
118	Pan aliñado 110 gr	$3.000,00
119	Pan campesino 60 gr	$1.500,00
120	Pan coco x 10u 400g	$4.000,00
121	Pastel arequipe 100g	$6.000,00
122	Croissant de jamón y queso 110g	$3.000,00
123	Tostada paquete 160 gr	$3.500,00
124	Tostada integral paquete 180 gr	$4.000,00
125	Brazo de reina 100 gr	$2.000,00
126	Chicharrón 80 gr	$2.000,00
127	Lenguas 60 gr	$1.000,00
128	Yogurt con gelatina 260g	$3.000,00
129	Flan de maracuyá 160g	$5.000,00
130	Leche deslactosada unidad x1.100 ml	$7.000,00
131	Leche Entera unidad x1.100 ml	$4.000,00
132	Leche unidad x200 gr	$2.500,00
133	Leche unidad x400grs	$5.000,00
134	Leche deslactosada unidad x450 gr	$5.000,00
135	Leche deslactosada unidad x200 gr	$3.000,00
136	Yogurt unidad x100 gr	$2.000,00
137	Yogurt unidad x200 ml	$4.000,00
138	Leche saborizada unidad x200 ml	$4.000,00
139	Leche saborizada caja unidad x200 ml	$4.000,00
140	Postre de dos sabores (yogurt) unidad x140 gr	$8.000,00
141	Yogurt espeso unidad x 45 gr	$2.500,00
142	Avena bolsa unidad x200 gr	$2.500,00
143	Avena vaso unidad x250 gr	$3.500,00
144	Avena original vaso unidad x250 gr	$3.500,00

145	Bon yurt unidad x170grs	$4.000,00
146	Bon yurt mini x96grs	$3.000,00
147	Bebida de fruta natural botella unidad x237 gr	$2.000,00
148	Bebida de fruta natural caja unidad x200 ml	$2.000,00
149	Gelatina unidad x120gra	$2.500,00
150	Kumis vaso unidad x150 gr	$3.200,00
151	Kumis bolsa unidad x150 gr	$2.200,00
152	Yogurt regenerador unidad x150 gr	$3.000,00
153	Bebida de frutas unidad x237 ml	$3.000,00
154	Yogo premio unidad x250 gr	$2.500,00
155	Yogurt bebida láctea bolsa unidad x150 gr	$2.500,00
156	Yogurt bebida láctea vaso unidad x150 gr	$2.000,00
157	Yogurt unidad x150 gr	$1.500,00
158	Yogurt original unidad x200 gr	$2.500,00
159	Leche achocolatada 200ml	$2.500,00

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA EL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	ARRENDATARIO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ETAPA CONTRACTUAL

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Wilson Méndez T

Intendente Jefe **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila

No.	1	2	3
Clase	General	Especifico	General
Fuente	Interno	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos	Operacionales	Operacionales
Descripción	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Deterioro capacidad financiera del contratista. Pérdida de la capacidad económica y patrimonial del contratista por cualquier razón	Demora en el pago
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Sobre costo en la asignación del presupuesto	Dificultades o demoras para cumplir con los compromisos derivados y asociados al contrato	Disminución flujo de caja del Proveedor
Probabilidad	3	3	3
Impacto	1	3	2
Calificación Total	4	6	5
Prioridad	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Medio
¿A quién se le asigna el riesgo?	UPRES HUILA	Contratista	UPRES HUILA
Tratamiento controles a ser implementados	Análisis minucioso del análisis del sector, utilizando la información que suministren los interesados, de manera que se optimicen y aclaren las condiciones del proceso, características de los bienes y demás condiciones que pueda arrojar la información del sector	Reducir y Consecuencias probabilidades. Mantener una adecuada gestión administrativa, comercial y operativa que procure la estabilidad financiera	Procedimientos y tramites de pago agiles
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2	2
Impacto	1	2	2
Calificación	2	4	5
Calificación total	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
Afecta la ejecución del contrato	SI	SI	NO
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	SI	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	UPRES HUILA	Contratista	UPRES HUILA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En la etapa de planeación	Inicio de Etapa de ejecución	Fecha radicación facturas y documento
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	En la etapa de Selección	Al finalizar Etapa de ejecución	Fecha de pago
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisando la determinación de las especiaciones y realizando la confrontación con el resultado del estudio del mercado en el que se evidencie la amplia potencialidad plural de oferentes en atención a la claridad de las especificaciones	Seguimiento de procesos. Verificación de las condiciones y calidad de ejecución del contrato. Verificación de estados financieros del contratista	Seguimiento del procedimiento de pago
Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente Durante la etapa de planeación	Permanente Durante toda la ejecución del contrato	En la ocurrencia del evento

Wilson Mendez T

Intendente Jefe, **WILSON MENDEZ TORRES**
Estructurador Estudio Previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el Unidad Prestadora de Salud Huila establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la ejecución del contrato.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Huila y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
8. Serán a cargo del arrendatario y futuro contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que causen el motivo de traslado de los elementos hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos.
9. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
10. Dar cumplimiento a las normas de carácter Ambiental.
11. Al finalizar el contrato debe hacer entrega debidamente inventariado de todos los elementos que se le entregaron para la ejecución del presente contrato.
12. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el arrendatario y futuro contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
13. Recibir personalmente las instalaciones objeto de arrendamiento, mediante inventario en el cual quedará constancia exacta del estado en que se recibe el mismo. (Descripción, cantidad, valor unitario, valor total, y estado de conservación). En caso de ser electrodomésticos, estipulará el estado de funcionamiento.
14. Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
15. Usar el área arrendada según los términos del contrato.
16. Velar por la conservación y aseo del área arrendada y elementos entregados según inventario.
17. Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada.
18. Mantener permanentemente todos y cada uno de los elementos que se comprometió para el desarrollo y normal funcionamiento del objeto del contrato.
19. Cumplir con el horario establecido en el contrato y no podrá modificarlo sino con expresa autorización del ARRENDADOR.
20. Las demás obligaciones del arrendatario contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
21. Cumplirá con las normas de seguridad industrial indispensables para el funcionamiento del área arrendada instalando y disponiendo de la debida protección, bajo su propia cuenta y responsabilidad. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
22. Prestar el servicio de forma continua y respetuosa a todos y cada uno de las personas y observar una conducta intachable y respetuosa por parte de las personas que atienden el local.
23. Cancelar oportunamente y bajo su responsabilidad los valores correspondientes a salarios, prestaciones sociales y riesgos profesionales y demás conceptos legales al personal que contrate para la ejecución del objeto contractual.
24. Poner en conocimiento del ARRENDADOR todas las situaciones que pongan o puedan poner en peligro la salud del personal de profesionales o cualquier otro usuario que haga uso de los servicios ofrecidos.
25. Allegar hojas de vida actualizadas y antecedentes disciplinarios de todas las personas que desempeñen actividades, como de aquellas que ingresen a laborar en el área arrendada.
26. Mantener el personal necesario para la atención optima del personal de profesionales y demás personas que lo requieran.
27. Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad.

Código: 2BS-FR-0033	PROCEDIMIENTO: REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A LOS BIENES INMUEBLES	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 6/12/2021	FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES	
Versión: 2		

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Avalúo:	AVALÚO PARA EL ARRIENDO DE INMUEBLES	Tipo de Avalúo:	URBANO
Dirección (nomenclatura):	CARRERA 22 SUR # 26A -21	Nombre del Inmueble:	CAFETERIA CLINICA NEIVA
Barrio/vereda/sector/urb.:	BARRIO FRONTERAS DEL MILENIO	Clase de Inmueble:	CONSTRUCCIÓN
Corregimiento:	NO APLICA	Propiedad Horizontal:	NO
Municipio:	NEIVA	Fecha de la visita:	12/12/2023
Departamento:	HUILA	Fecha Entrega Informe:	13/12/2023

2. INFORMACIÓN JURÍDICA

Tipo de Título:	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO	Modo de Adquisición:	
Documento del Título:	ESCRITURA PÚBLICA	Documento de Registro:	TÍTULO REAL
No. Documento título:	4679	No. Documento Registro:	200-213323
Fecha expedición ó firma:	30/12/2011	Fecha de Registro:	30/12/2011
Entidad que lo Expide:	NOTARIA TERCERA DE NEIVA	Círculo Registral:	NEIVA
Titular:		Propietario:	POLICIA NACIONAL
Documento de Catastro:	CERTIFICADO CATASTRAL Y/O ESPECIAL	Limitantes del Dominio:	NINGUNO
Fecha de Inscripción:	S/N	Fecha Ingreso UNIDAD:	01/01/2018
Entidad que lo Expide:		No.Registro SAP/SILOG:	
Titular en Catastro:	LA NACION - POLICIA NACIONAL	ID_Sistema Información:	**14608**
Código Catastral:	010600970114000	Número Predial Nacional:	

3. INFORMACIÓN ECONÓMICA:

Clase de Plan O.Territorial:	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Actividad Ppal.del Sector:	Exclusivo para Viviendas de 1 hasta 4 pisos.
Documento del Plan:	ACUERDO MUNICIPAL	Estrato:	3
No. Documento POT :	026	Redes Serv. Públicos:	Energía, Acueducto, Alcantari., Aseo, GasNat., Tel.Fij
Fecha de Aprobación:	04/09/2009	Presenta frente con vía:	SI
Quien lo Expide:	ALCALDE MUNICIPAL	Tipo de Vía:	Secundaria (a cargo de los Dptos y Municipios).
Clase Suelo Ubicación:	URBANO	Características Vía:	Asfalto
Clase Suelo Destinación:	INSTITUCIONAL Ó DONACIONAL	Transporte Público:	Interno (buses, colectivos y/o taxis).
Clasificación Destinación:	COMPATIBLE O COMPLEMENTARIO	Último Avalúo Catastral:	**$ 8.179.000,00**

4. INFORMACIÓN FÍSICA:

Área total de terreno:	**19,62**		Forma Geométrica:	POLÍGONO IRREGULAR CUADRANGULAR	
Fuente Área de terreno:	MEDIDAS TOMADAS EN CAMPO		Ubicación en Manzana:	MEDIANERO	
En el caso que se presente invasiones, indicar el % aproximado	NO APLICA		Estado de Ocupación:	OCUPADO POR PARTE DE LA PONAL	
Topografía:	Plana (0% a 3%)	100% del terreno	Coordenadas MAGNA - SIRGAS: DATUM - BOGOTÁ:	LATITUD - NORTE	2°54'9.910"
	Ondulada (4% a 10%)	NO APLICA		LONGITUD - OES	75°16'40.200"
	Escarpada (11% a 45%)	NO APLICA	Fuente Coordenadas:	GOOGLE MAPS	
Colindantes del predio:	**NORTE:**	CALLE 30 SUR	**ESTE:**	CARRERA 22	
	SUR:	CALLE 35 SUR	**OESTE:**	CARRERA 21 B	
Amenazas y Riesgos:	NO		Fuente de los linderos:		
Afectaciones:	**NO**		Unidad Contable terreno:	**MENEV**	

OBSERVACIONES 1:

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ESPACIO OTORGADO PARA LA CAFETRIA ESTA UBICADO EN UN AREA PRINCIPAL DE 15,000 M2 DONDE PRESTA SERVICIO LA CLINICA DE LA POLICIA, DE IGUAL MANERA VALOR FINAL DEL ARRENDAMIENTO ESTA INCLUIODO EL IVA.

5. VALOR DEL TERRENO

Método Valuatorio:		Soporte Cálculos:	
Valor M2 adoptado de Terreno:	$ -	Valor Total de Terreno:	$ -

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 1: Si el predio tiene construcciones a cargo de diferentes unidades policiales, relaciones primero las de la unidad policial que predomina y así sucesivamente.

6.1 RELACIÓN DE CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES: Fuente Area Construcción:

No.	NOMBRE EDIFICACIÓN	AREA CONST.	UNIDAD	No. PISOS	CONSERVACIÓN	VETUSTEZ	UNID.CONTA.
1	CAFETERIA CLINICA NEIVA	19,62	M2	1	BUENA (2)	8	MENEV
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

6.2 RELACIÓN DE ZONAS DURAS: Fuente Área Zonas Duras:

No.	NOMBRE ZONA DURA	AREA CONST.	UNIDAD	CONSERVACIÓN	VETUSTEZ	UNID. CONTA.
A	NO EXISTEN					
B						
C						
D						
E						

6.3 CARACTERISTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:

No.	ESTRUCTURA				ACABADOS PRINCIPALES			
	ARMAZÓN	MUROS	CUBIERTA	CONSERVACIÓ	FACHADA	BRIMIENTOS MUR	PISOS	CONSERVACIÓN
1	PREFABRICADO	PREFABRICADO	TEJA DE ZINC (metálica)	BUENA	BUENA	ESTUCO PLASTI	BALDOSIN UNIC	BUENA
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

OBSERVACIONES 2:

6.4 CARACTERISTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:

No.	BAÑO				COCINA			
	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN
1	SIN BAÑO	BALDOSIN UNICOLOR	POBRE	REGULAR	PEQUEÑO	BALDOSIN UNIC	SENCILLO	ACEPTABLE
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

6.5 CARACTERISTICAS DE LAS ZONAS DURAS:

No.	PISOS	CONSERVACIÓN
A		
B		
C		
D		
E		

OBSERVACIONES 3:

7. VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES Y/O EDIFICACIONES Y/O ZONAS DURAS

Nota 2: En este capítulo debe escoger un método de avalúo que más se ajuste al tipo de inmueble y hacer el cálculo por cada construcción y zona dura del Cap.6

Método Valuatorio:	ACIÓN Y/O ESTUDIO DE M	Soporte Cálculos:	(VER ANEXO2)

8. RESULTADOS AVALÚO CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 3: En este capítulo relacione los precios de las construcciones y zonas duras, que fueron objeto de estudio en el presente avalúo.

8.1 RELACIÓN PRECIOS CONSTRUCCIONES:

No.	NOMBRE CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN	AREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	VALOR FINAL	UNID.CONTAB.
1	CAFETERIA CLINICA NEIVA	19,62	M2		$ 310.000,00	MENEV
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

8.2 RELACIÓN PRECIOS ZONAS DURAS:

No.	NOMBRE DE LA ZONA DURA	AREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	PRECIO FINAL	UNID. CONTA.
A						
B						
C						
D						
E						

OBSERVACIONES 4:

9. RESULTADOS FINALES AVALÚO

Nota 4: En este capítulo relacione en resumen los valores finales del terreno, construcciones y zonas duras, agrupados pos unidad policial contable.

VARIABLE	PRECIO FINAL	PRECIO FINAL EN LETRAS	UNID. CONTA.
TERRENO:			
CONTRUCCIONES 1:	**$ 310.000,00**	TRESCIENTOS DIEZ MIL	**MENEV**
ZONAS DURAS 1:			
TOTAL:	**$ 310.000,00**	TRESCIENTOS DIEZ MIL	**MENEV**
CONTRUCCIONES 2:			
ZONAS DURAS 2:			
TOTAL:	**$ 0,00**		
CONTRUCCIONES 3:			
ZONAS DURAS 3:			
TOTAL:	**$ 0,00**		

OBSERVACIONES 5:

FIRMA FUNCIONARIO AVALUADOR:

GRADO Y POSFIRMA: **Subintendente JAIME DIDIER ESTEBAN PARRA ALDANA**

IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE EXPEDICIÓN: C.C. 11,6[illegible]65 expedida en Venadillo - Tolima

No. CELULAR: 3144303988

CORREO ELECTRÓNICO: didier.esteban2010@correo.policia.gov.co

UNIDAD POLICIAL A LA QUE PERTENECE: Metropolitana de Ibague

GRUPO Ú OFICINA A LA QUE PERTENECE: Cuadrante 07, Estacion centro

CARGO ACTUAL SEGÚN EL SIATH: Comandante de patrulla

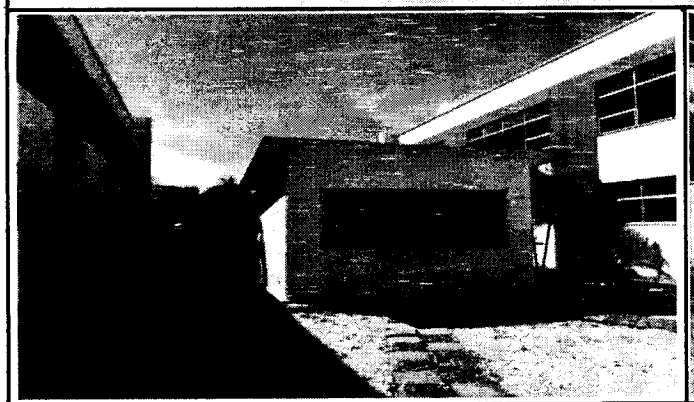
10. ANEXOS

Nota 5: Adjunte los documentos que relacionó en el presente informe valuatorio, principalmente donde se le solicito la "FUENTE DE LA INFORMACIÓN".

1	Álbum Fotográfico bien inmueble.	No. de Folios:	6
2	Certificado de Tradición y Libertad:	No. de Folios:	
3	Otros documentos (indique cuales)	No. de Folios:	

ANEXO 1. ÁLBUM FOTOGRÁFICO BIEN INMUEBLE

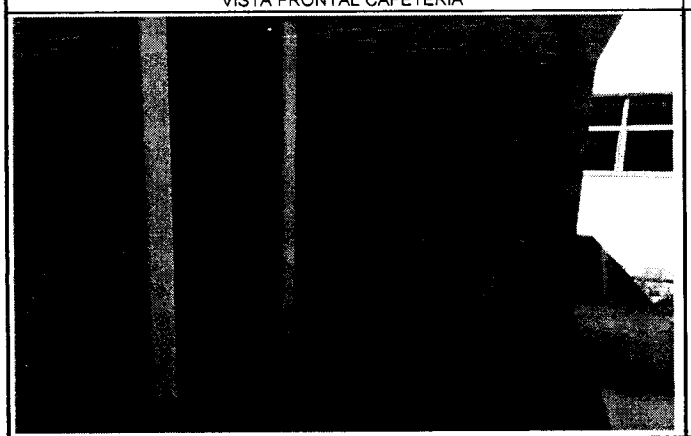
Nota 6: Para instalaciones del ambitó misional se deben agregar mínimo 12 de fotos (donde se inlcuya panoramica del inmueble, fachada entrada principal, guadia y sala de radio, oficina principal, sala comedor o sal Star, patio o parqueadero descubierto, baño principal, cocina, alcoba o alojamientos, cubierta, cerramiento y garitas), los demás ambitos o instalaciones como lotes, garajes, bodegas y lotes funerarios, entre otros, anexar mínimo seis (6) fotos, agregando los campos que sean necesarios.



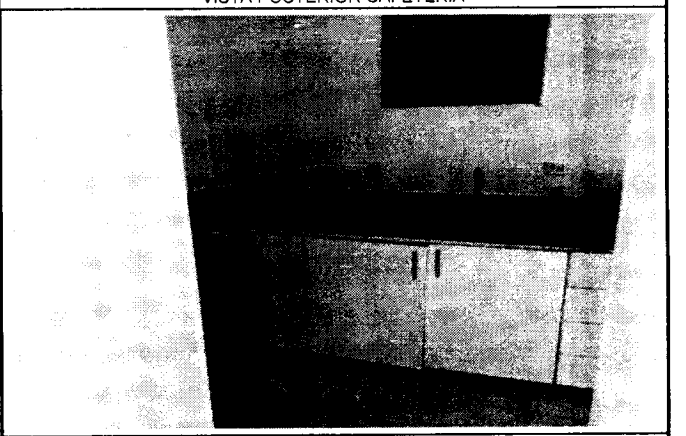
VISTA FRONTAL CAFETERIA



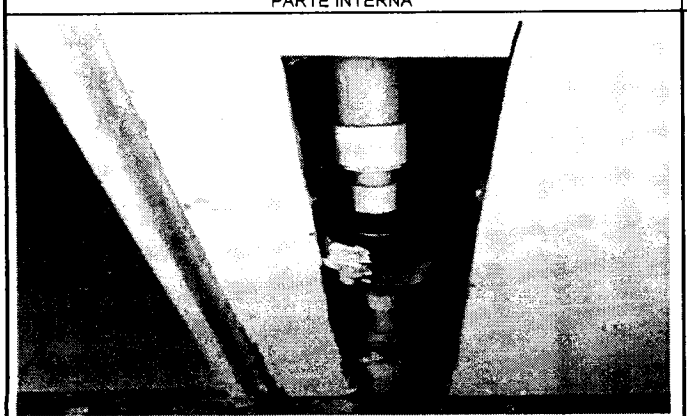
VISTA POSTERIOR CAFETERIA



PARTE INTERNA



COCINA



MEDIDOR DE AGUA



MEDIDOR DE ENERGIA

ANEXO 2. CÁLCULOS VALOR TERRENO

Nota 7: Anexe el cuadro de cálculos del valor del terreno.

ANEXO 3. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 8: Anexe el cuadro de cálculos del valor de las construcciones y zonas duras.

1	Restaurante - MENEV	LJ Rodrigo Mayungo	3134931870	193	$ 1.030.000,00
2	Restaurante - DECAQ	LT Wilson Gonzalez	3227484327	110	$ 1.450.000,00
3	ESPRI Garzaon - UPRES HUILA	S.I Edilbeto Martinez	3106085770	141,2	$ 1.645.000,00
4	Farmacia -MENEV	LT Wilson Mendez	3123382435	90.51	$ 2.995.000,00

1	Restaurante - MENEV	193	$ 1.030.000,00	$5.337
2	Restaurante - DECAQ	110	$ 1.450.000,00	$13.182
3	ESPRI Garzaon - UPRES HUILA	141.2	$ 1.645.000,00	$11.650
4	Farmacia -MENEV	90.51	$ 2.995.000,00	$33.090

X	$ 15.814,75
S	$ 10.398,41

4

S1	-$ 10.477,97	109787768	10477.9658
S2	-$ 2.632,94	6932347.94	2632.93523
S3	-$ 4.164,61	17343991.2	4164.61177
S4	$ 17.275,51	298443344	17275.5129

V	5.3097206
19,82	$ 310.285,46
	$ 310.000,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
GRUPO LOGISTICO

Nro. GS-2024- 124808 - / DEUIL-29.25

Neiva, 05 de diciembre de 2024

Señor (a) capitán
LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
Neiva - Huila

Asunto: Solicitud inicio proceso contractual arrendamiento

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi capitán estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, el inicio del proceso contractual para el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 19.62 M² (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADO EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA DESTINADA AL SERVICIO DE LOS USUARIOS, PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD Y DEMÁS POBLACIÓN FLOTANTE"**

Cabe anotar que el canon de arrendamiento fue tasado por el perito valuador, Subintendente JAIME DIDIER ESTEBAN PARRA ALDANA, quien establece el valor mensual del canon de arrendamiento de un área de 19.62 metros cuadrados con un valor de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/C ($310.000,00) M/LEGAL Y CORRIENTE.

Atentamente;

Wilson Mendez T
Intendente Jefe **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico UPRES Huila

Anexo: 01 Estudio Previo
01 Solicitud cotización
01 cotización

Elaboró: IJ. Wilson Mendez Torres
Jefe Grulo UPRES.

Reviso: IJ. Wilson Mendez Torres
Jefe Grulo UPRES.

Fecha de elaboración: 05/12/2024
Ubicación: d:\logistica 2024\estudios previos/CAFETERIA

Carrera 22 Sur N° 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio
Teléfonos: 8630065 ext. 6458
deuil.upres-log @policia.gov.co
www.policia.gov.co

Información Pública

SERVICIOS NUTREMAS S.A.S.

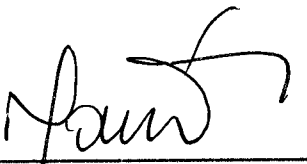
NIT. 900907532-5

De antemano les reiteramos nuestro permanente deseo de brindarle siempre el mejor servicio a esa prestigiosa institución de salud y, agradecemos ser tenidos en cuenta para la adjudicación del espacio físico donde funcionará la cafetería en mención, en la modalidad de contrato de arrendamiento.

Adjuntamos documentos que nos acreditan como una empresa legalmente constituida dentro del sector y aquellos que soportan nuestra garantía de calidad en el servicio ofrecido:

- Oferta de productos
- Controles Micro-biológicos
- Controles y cumplimiento plan de saneamiento
- Seguridad y salud en el trabajo
- Gestión del talento humano
- Cámara de Comercio
- RUT
- Fotocopia de la Cédula Rep. Legal

Atentamente,



NORBERTO PALOMINO RIOS
C.C. 4.920.229 de Paicol (H).
REP. LEGAL SERVICIOS NUTREMAS SAS

Contáctenos: CARRERA 8 No. 7ª-30 Neiva – Huila
Móvil: 317-4231457
Email: serviciosnutremassas@gmail.com

SERVICIOS NUTREMAS S.A.S.

NIT. 900907532-5

PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECEMOS A NUESTROS CLIENTES

Nuestro personal tendrá una vinculación laboral de acuerdo con las exigencias que la ley establece, estarán debidamente dotados con sus prendas adecuadas y con los exámenes de ingresos respectivos como también los certificados de manipulación de alimentos.

Productos:

- JUGOS DE FRUTA FRESCA NATURAL PREPARADOS EN EL SITIO A PETICIÓN DE LOS CLIENTES.
- DESAYUNOS PREPARADOS EN EL SITIO.
- EMPANADAS DE DIFERENTES SABORES Y TRADICIONES.
- PAQUETES Y CONFITES.
- GASEOSAS, JUGOS Y DEMAS PRODUCTOS DERIVADOS.
- CAFÉ EN DIFERENTES PREPARACIONES Y PRESENTACIONES.
- INTRODUCIREMOS ALGUNOS PRODUCTOS SALUDABLES A PETICION DE LOS CLIENTES.
- OFRECEREMOS UNA GAMA DE PRODUCTOS POPULARES A PRECIOS DEL MERCADO TENIENDO EN CUENTA SIEMPRE LA PREFERENCIA DE NUESTROS CLIENTES.
- GARANTIZAMOS SALUBRIDAD E INOCUIDAD EN NUESTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

Todos estos productos sin excepción podrán sufrir variaciones a petición de la institución contratante como también por los clientes o consumidores.

Contáctenos: CARRERA 8 No. 7ª-30 Neiva – Huila
Móvil: 317-4231457
Email: serviciosnutremassas@gmail.com

SERVICIOS NUTREMAS S.A.S.

NIT. 900907532-5

CONTROL MICROBIOLOGICO

DIRIGIDO A:	TIPO DE ANALISIS	FRECUENCIA
PERSONAL	Muestra Microbiológica personal manipulador de alimentos	Bimestral
ALIMENTOS	Muestra microbiológica de jugos	Trimestral
	Muestra microbiológica de alimento Terminado	Trimestral
	Muestra microbiológica de contramuestras.	Trimestral
EQUIPOS	Muestra microbiológica de superficie (tablas, mesones de manipulación).	Trimestral
	Muestra microbiológica ambiente	Trimestral
AGUA	Muestra microbiológica de agua potable (maquina fabricadora de hielo - ozonizador producción).	Semestral
	Muestra microbiológica agua de tanques de reserva	Semestral
	Muestra físico-química del agua de tanques de reserva	Anual

Contáctenos: CARRERA 8 No. 7ª-30 Neiva – Huila
Móvil: 317-4231457
Email: serviciosnutremassas@gmail.com

CONTROLES Y CUMPLIMIENTO PLAN DE SANEAMIENTO

AREAS/PROCESO	TIPO DE CONTROL	FRECUENCIA
CONTROL DE AGUAS	Toma PH	Diario
	Toma niveles cloro	Diario
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	LYD frutas y verdura	Diario en cada consumo
	LYD Equipos	Diario
	LYD Menaje	Diario en cada servido
MANEJO DE RESIDUOS	Disposición final de residuos por medio del Tres veces a la semana carro recolector de basuras	Trimestral (Preventivo)
CONTROL DE PLAGAS	Fumigación	Trimestral (Preventivo)
		Según necesidad correctivo
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	Mensual	De acuerdo al cronograma

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SERVICIOS NUTREMAS SAS da cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y resolución 0312 de 2019 por lo cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las normas: ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, ISO 45001:2018, Sistema de Gestión y Seguridad y Salud Ocupacional e ISO 22000:2018 Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos. Plantea la promoción de la salud de los trabajadores y la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, a través de la

implementación dé un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SGI.

GESTION TALENTO HUMANO

SERVICIOS NUTREMAS SAS en acatamiento de la normatividad legal vigente, velando por el cumplimiento de los objetivos organizacionales en los cuales se involucre a todo el personal se establece e implementa los siguientes procesos: Perfiles de cargo, proceso de reclutamiento, proceso de selección, proceso de contratación, capacitación y bienestar, procesos disciplinarios, faltas y sanciones.

Velamos siempre por el bienestar de nuestros empleados y de nuestros clientes.

GRACIAS POR TENERNOS EN CUENTA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.920.229**

PALOMINO RIOS

APELLIDOS

NORBERTO

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAY-1971**

PAICOL
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-JUL-1989 PAICOL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1502500-00208107-M-0004920229-20100107 0019725157A 1 33621025

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/09/2024 - 14:20:59
Recibo No. S001623923, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THGAWTzQW9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS NUTREMAS S.A.S
Nit : 900907532-5
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 274620
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2015
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 8 NO. 7 A 30 - El centro
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : serviciosnutremassas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3174231457
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 8 NO. 7 A 30 - El centro
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : serviciosnutremassas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de noviembre de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2015, con el No. 43012 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS NUTREMAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PRESTARA LOS SERVICIOS DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS, EXPENDIO A LO MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EXPENDIO POR AUTOSERVICIO DE COMIDAS PREPARADAS, EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERÍA, SERVICIOS DE

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/09/2024 - 14:20:59
Recibo No. S001623923, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THGAWTzQW9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.915.018.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo CIIU : 5611.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14982443231

(415)7707212489984(8020) 000001498244323 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 0 7 5 3 2	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS NUTREMAS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 8 7A 30

42. Correo electrónico serviciosnutremassas@gmail.com

43. Codigo postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 2 3 1 4 5 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 5 1 1 0 9	5 6 1 2	2 0 1 5 1 1 0 9	5 6 1 3	5 6 1 9		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2024 - 02 - 16 / 09 . 13: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984. Nombre PALOMINO RIOS NORBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-09-2024 11:53:46AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14982443231

(415)7707212489984(8020) 000001498244323 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 0 7 5 3 2	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personeria juridica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 1 1 0 9	
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 1 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 7 4 6 2 0	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 1 1 0 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 1 1 1 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14982443231

(415)7707212489984(8020) 000001498244323 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 0 7 5 3 2	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 1 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 9 2 0 2 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PALOMINO	RIOS	NORBERTO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

SERVICIOS NUTREMAS S.A.S.
NIT. 900907532-5

ANEXO 2 COTIZACION		
ITEM	**PRODUCTOS CAFETERIA Y OTROS**	**VALOR A COTIZAR**
1	DESAYUNO VERDE (Huevos revueltos con espinaca + queso tajado+ 2 tostadas integrales + manzana picada + café en leche) 250 gramos.	$ 10.000
2	DESAYUNO OMELET (Huevos revueltos + tajada de jamón + tajada de queso + tajadas de tomate, tostada 250 gramos integral y café en leche) 250 gramos	$ 10.000
3	DESAYUNO RANCHERO (Huevos revueltos con salchicha picada, tajada pan integral, café en leche) 250 gramos	$ 10.000
4	DESAYUNO OPITA (Delicioso Tamal Huilense + tajada de pan integral y/o tostadas integrales acompañado de chocolate) 250 gramos	$ 10.000
5	DESAYUNO LIGTH (2 huevos cocidos, 2 rodillos de queso, manzana picada, 2 tostadas integrales, Te frutos rojos, jugo de naranja, papaya picada)	$ 10.000
6	DESAYUNO CONTINENTAL (2 rollitos de queso, dos rollitos de jamón, huevos revueltos, una tostada integral, yogurt con avena y granola)	$ 10.000
7	DESAYUNO DE LA CASA (2 Tortillas de chía con huevos con espinaca, jamón y queso acompañado de yogur con granola)	$ 12.000
8	TORTAS DE AVENA (2 tortillas de avena con banano picado y fresa picada acompañado con jugo de naranja) 250 gramos	$ 10.000
9	SANDWICH SENCILLO (Pan integral, tajada de queso, tajada de jamón) 200 gramos	$ 8.000
10	SANDWICH DE POLLO (Pan integral, pollo con salsa de la casa, lechuga, una rodaja de manzana, tajada de queso) 250 gramos	$ 10.000
11	SANDWICH CRIOLLO (Pan integral, pollo desmechado, carne desmechada, maíz tierno, lechuga, queso tajado) 250 gramos	$ 12.000
12	DESAYUNO SALUDABLE (Yogurt con granola con cereales y fruta picada) 16 onzas	$ 10.000
13	ENSALADA DE FRUTAS frutas en cosecha (Fresa/manzana/uva/banano/papaya/piña) + Aderezos (leche condesada/crema de leche) + queso rallado 500 gramos	$ 12.000
14	Caldos 350 ML NOTA: Se ofrecerá por encargos con un día de anticipación y se traerá preparados solo para distribuir	$ 8.000
15	Almuerzos corrientes NOTA: Se ofrecerá por encargos con un día de anticipación y se traerá preparados solo para distribuir	$ 10.000
16	Café oscuro 10 onzas	$ 2.000
17	Café con leche 3.5 onzas unidad	$ 2.000
18	Café con leche 8 onzas	$ 2.500
19	Tinto 4 onzas Unidad	$ 2.000
20	Bebida aromática unidad	$ 2.000
21	Tinto 7 onzas Unidad	$ 2.000
22	Bebida aromática 4 onzas unidad	$ 2.000
23	Jugo natural en agua 12 onzas	$ 3.000
24	Jugo natural en leche 12 onzas	$ 3.000
25	Empanada carne 100gr	$ 2.500
26	Empanada pollo 100gr	$ 2.500
27	Empanada mixta 100gr	$ 2.500
28	Salchipapas 150gr, 90 gr papa y 60 gr salchicha	$ 10.000
29	Buñuelo 20gr	$ 2.000
30	Jugo de naranja o mandarina en botella 300ml	$ 3.000
31	Té en botella 300ml	$ 2.000
32	Bebida malta botella 330ml	$ 3.000
33	Jugo de sabor a naranja en bolsa unidad x200 ml	$ 1.800
34	Agua en bolsa unidad x360 ml	$ 1.000
35	Agua en botella unidad x300 ml	$ 1.000
36	Agua botella con gas unidad x600 ml	$ 2.000

CRA. 8 NO. 7ª-30 NEIVA – CENTRO
CELULAR: 3174231457 - 3213039821

SERVICIOS NUTREMAS S.A.S.
NIT. 900907532-5

37	Agua botella sin gas unidad x600 ml	$	2.000
38	Agua H2O botella saborizada unidad x600 ml	$	3.000
39	Agua de sábila en tarro unidad x320 ml	$	3.000
40	Bebida hidratante unidad x500ml	$	2.200
41	Jugos de sabor a fruta tropical unidad x500 ml	$	3.000
42	Jugos de sabor a fruta tropical botella unidad x350 ml	$	5.000
43	Jugos de sabor a fruta tropical caja unidad x1000ml	$	1.500
44	Jugos de sabor a fruta tropical aja unidad x200ml	$	3.000
45	Gaseosa unidad x350 ml	$	2.500
46	Gaseosa unidad x250 ml	$	2.500
47	Gaseosa unidad x2.000 ml	$	6.000
48	Gaseosa unidad x3.125 ml	$	8.000
49	Gaseosa unidad x1.25 litros	$	5.000
50	Tea de sabores en tarro unidad x300 ml	$	5.200
51	Tea de sabores en tarro unidad x500 ml	$	6.000
52	malta Mini unidad x 200 cm	$	1.500
53	Malta Pet unidad x330 ml	$	3.000
54	Malta unidad x1.000 ml	$	4.200
55	Malta unidad x225 ml	$	1.800
56	Malta unidad x1.5 ml	$	5.500
57	Malta botella	$	3.000
58	Bebida energizante unidad x400ml	$	3.000
59	Jugos en caja tetra pack 200ml	$	1.500
60	Bebida energizante unidad x240 ml	$	2.000
61	Bebida energizante unidad x300 ml	$	2.500
62	Bebida de sabor a fruta tropical unidad x380 ml	$	3.000
63	Capuccino, expresso, leche, vainilla, galleta 7oz.	$	4.000
64	Café con crema chantilly, expreso, leche y crema chantilly 7oz	$	7.000
65	Limonada natural 9oz	$	3.000
66	Limonada de coco 12 oz	$	3.000
67	Malteada de café, brownie, milo, oreo de fruta 12 oz	$	5.000
68	Jugo de naranja en caja o botella 250ml	$	3.000
69	Jugo de naranja natural 12 onzas	$	4.000
70	Perro caliente compuesto por: pan, salchicha, ensalada, tocineta, queso mozarela y salsas peso total 250 gramos	$	10.000
71	Hamburguesa compuesta por: carne, queso mozarela, tomate, lechuga, ripio de papa, ensalada picada, salsas peso total 300	$	12.000
72	Yogurt en vaso con cereales y frutas unidad x20 onzas	$	6.000
73	Sándwich de jamón 4gr, queso 6gr, pan 50gr.	$	8.000
74	Papel higiénico blanco doble hoja unidad	$	2.500
75	Crema dental unidad x180 gr	$	6.000
76	Crema dental unidad x132 gr	$	5.000
77	Crema dental unidad x108 gr	$	4.000
78	Máquina de afeitar desechable doble hoja unidad	$	4.000
79	Jabón tocador unidad x100 gr	$	2.000
80	Cepillo dental unidad	$	7.000
81	Shampoo en sobre unidad x30 gr	$	1.500
82	Betún en paste unidad x30 gr	$	4.000
83	Betún en paste unidad x65 gr	$	5.000
84	Confite refrescante pequeño 32 gr	$	200
85	Confite refrescante barra 25.2 gr	$	500
86	Goma de mascar sin azúcar pequeño	$	200
87	Goma de mascar sin azúcar mediano	$	500
88	Besitos de queso unidad x36 gr	$	4.500

CRA. 8 NO. 7ª-30 NEIVA - CENTRO
CELULAR: 3174231457 - 3213039821

SERVICIOS NUTREMAS S.A.S.
NIT. 900907532-5

89	Besitos de queso unidad x16 gr	$	4.000
90	Bolas de queso unidad x23 gr	$	3.000
91	Bombón unidad x20 gr	$	1.000
92	Chocolatina unidad x12 gr	$	600
93	Torta embolsada cubierta de chocolate unidad x70 gr	$	2.000
94	Pasabocas de maíz de limón unidad 29 gr	$	4.000
95	Paquete surtido (plátano, chicharrones y papas) unidad x70 gr	$	2.500
96	Paquete surtido (plátano, chicharrones y papas) unidad x50 gr	$	2.500
97	Paquete de triángulos color rojos unidad x40 gr	$	4.000
98	Maní unidad x40 gr	$	2.000
99	Pastelito surtido unidad x33grs	$	1.500
100	Platanitos unidad x43 gr	$	1.500
101	Paquete de tacos de maíz picantes unidad x25 gr	$	3.000
102	Trocitos unidad x28 gr	$	3.000
103	Paquete de roscones de arequipe queso 45 Gr	$	3.000
104	Goma de mascar sin azúcar grande	$	1.000
105	bolitas de queso 50gr	$	500
106	bolitas de queso 30gr	$	1.500
107	Galleta de sal y galleta de chocolate	$	1.000
108	Arepa de queso 120 gr	$	3.000
109	Buñuelos 75 gr	$	2.000
110	Pandebono 70 gr	$	2.000
111	Pan de queso 35 gr	$	2.000
112	Almojábana 60 gr	$	2.000
113	Pandeyuca 40 gr	$	2.000
114	Pastel hawaiano 120 g	$	3.000
115	Pan croissant de queso 100g	$	2.000
116	Pan palitos 60 gr	$	1.500
117	Pan agridulce 55 gr	$	1.500
118	Pan aliñado 110 gr	$	3.000
119	Pan campesino 60 gr	$	1.500
120	Pan coco x 10u 400g	$	4.000
121	Pastel arequipe 100g	$	6.000
122	Croissant de jamón y queso 110g	$	3.000
123	Tostada paquete 160 gr	$	3.500
124	Tostada integral paquete 180 gr	$	4.000
125	Brazo de reina 100 gr	$	2.000
126	Chicharrón 80 gr	$	2.000
127	Lenguas 60 gr	$	1.000
128	Yogurt con gelatina 260g	$	3.000
129	Flan de maracuyá 160g	$	5.000
130	Leche deslactosada unidad x1.100 ml	$	7.000
131	Leche Entera unidad x1.100 ml	$	4.000
132	Leche unidad x200 grs	$	2.500
133	Leche unidad x400grs	$	5.000
134	Leche deslactosada unidad x450 grs	$	5.000
135	Leche deslactosada unidad x200 grs	$	3.000
136	Yogurt unidad x100 grs	$	2.000
137	Yogurt unidad x200 ml	$	4.000
138	Leche saborizada unidad x200 ml	$	4.000

CRA. 8 NO. 7ª-30 NEIVA – CENTRO
CELULAR: 3174231457 - 3213039821

SERVICIOS NUTREMAS S.A.S.
NIT. 900907532-5

139	Leche saborizada caja unidad x200 ml	$	4.000
140	Postre de dos sabores (yogurt) unidad x140 grs	$	8.000
141	Yogurt espeso unidad x 45 grs	$	2.500
142	Avena bolsa unidad x200 grs	$	2.500
143	Avena vaso unidad x250 grs	$	3.500
144	Avena original vaso unidad x250 grs	$	3.500
145	Bonyurt unidad x170grs	$	4.000
146	Bonyurt mini x96grs	$	3.000
147	Bebida de fruta natural botella unidad x237 grs	$	2.000
148	Bebida de fruta natural caja unidad x200 ml	$	2.000
149	Gelatina unidad x120gra	$	2.500
150	Kumis vaso unidad x150 grs	$	3.200
151	Kumis bolsa unidad x150 grs	$	2.200
152	Yogurt regenerador unidad x150 grs	$	3.000
153	Bebida de frutas unidad x237 ml	$	3.000
154	Yogo premio unidad x250 grs	$	2.500
155	Yogurt bebido lactea bolsa unidad x150 grs	$	2.500
156	Yogurt bebida láctea vaso unidad x150 grs	$	2.000
157	Yogurt unidad x150 grs	$	1.500
158	Yogurt original unidad x200 grs	$	2.500
159	Leche achocolatada 200ml	$	2.500

NORBERTO PALOMINO RIOS
C.C. No 4.920.229 de Paicol Huila
R.L SERVICIOS NUTREMAS S.A.S
NIT: 900.907.532-5

CRA. 8 NO. 7ª-30 NEIVA – CENTRO
CELULAR: 3174231457 - 3213039821

DIOS Y PATRIA
Es un honor ser Policía

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 19.62 M² (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADO EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA DESTINADA AL SERVICIO DEL PERSONAL DE USUARIOS, PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD

CONVOCATORIA UPRES HUILA

Neiva Huila 01 de octubre de 2024

LA SEÑORA JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA (E) en uso de las facultades legales y.

C O N S I D E R A N D O:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar, se requiere una persona natural o jurídica que ofrezca el servicio atención y funcionamiento de cafetería en modalidad de arrendador en e Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila" el cual se adelantará con la siguiente modalidad de selección:

CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL O JURIDICA INTERESADO EN ARRENDAMIENTO DE UN **ESPACIO FISICO DE 19.62 M² (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADO EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA DESTINADA AL SERVICIO DEL PERSONAL DE USUARIOS, PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD**.

Dado lo anterior, la presente selección se adelantará en virtud de la normatividad legal vigente, modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA - ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. del Decreto 1082 de 2015 Resolución 3049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles e Instructivo 024 DIPODIRAF- 70 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL" del 14 de septiembre de 2020.

Por lo anterior:

RESUELVE

1. **CONVOCATORIA**: Realizar la presente convocatoria al personal interesado en arrendamiento de inmueble - (ARRENDADOR POLICÍA NACIONAL) compuesto por un (01) espacio físico ubicado en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL" para el funcionamiento de una cafetería, con un área de 19.62 metros cuadrados.

DIOS Y PATRIA
Es un honor ser Policía

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 19.62 M² (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADO EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA DESTINADA AL SERVICIO DEL PERSONAL DE USUARIOS, PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD

UNIDAD QUE CONVOCA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
LUGAR DE EJECUCION	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, UBICADO EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA
CANON DE ARRENDAMIENTO	TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (310.000,00) M/LEGAL Y CORRIENTE
PLAZO DE EJECUCION	DOCE (12) MESES

odrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad) que tengan dentro de su objeto social o actividad la venta y/o istribución de los elementos objeto de la presente convocatoria.

Quienes, transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado. Lo anterio tenor de la Ley 1801 de 2006" Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.

. INSCRIPCION: El interesado debe enviar a los correos deuil.upres-log@policia.gov.co, la documentación requerida o acercarse a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil ubicada en la Carrera 22 sur 26ª2 /Fronteras del milenio (Neiva-Huila) y hacer entrega física de los documentos exigidos para el perfil que requiera la entidad como arrendatario.
)e acuerdo a lo anterior, mencionado requerimiento se deberá dar antes de las 16:00 horas del 10 de octubre del presente año.
a documentación debe ser entregada en su totalidad dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, dando cumplimiento a los siguientes criterios:
Los documentos requeridos se deben presentar en su totalidad de manera presencial o digital antes del plazo establecido.
La documentación física deberá venir en sobre de manila debidamente organizada, para archivo digital este será comprimido usando formato PDF, de la siguiente forma:
Hoja de vida del oferente.
1. Certificado cámara y comercio actualizado de expedición máximo de 1 mes, donde su objeto comercial se relacione con el objeto contractual.
11. Rut actualizado de expedición máximo de 1 mes.
V. Constancias atención y manejo al público.
'. Copia cedula de ciudadanía del representante legal y/o proponente.
'I. No presentar antecedentes disciplinarios, penales ni fiscales.
'II. Certificados de experiencia en la prestación de servicio solicitado en los últimos 3 años.
'III. Propuesta productos a ofrecer con sus precios de cafetería 2, frutería y heladería, según listado anexo.
X. Oferta adecuación del establecimiento y alrededores (opcional).
Nota: Tener en cuenta que se verificarán los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, responsables fiscales de la Contraloría General, RUIA Registro único de infractores ambientales, medidas correctivas RNMCy registro de leudores alimentarios morosos REDAM.

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 19.62 M² (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADO EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA DESTINADA AL SERVICIO DEL PERSONAL DE USUARIOS, PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD

17. El CONTRATISTA no podrá cerrar ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización escrita por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila.
18. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique, dentro del tiempo estipulado, como arrendatario y a sus empleados.
19. Las demás que por naturaleza del contrato sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulan el contrato.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: Cerrado el proceso de inscripción se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

NOTIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL SELECCIONADO: Cumplido lo anterior y siendo seleccionado el oferente, se realizará el trámite establecido en virtud de la normatividad legal vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. del Decreto 1082 de 2015. Resolución 3049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles e Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL" del 14 de septiembre de 2020.

Capitán. **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Elaboró: IJ Wilson Mendez Torres
Jefe Grulo Upres

Reviso: TE Oscar Eduardo Illera Menza
Jefe Logístico y Financiero Upres

Fecha de elaboración: 01/10/2024
Ubicación: d:\logistica 2024\oficios\salidos

Carrera 22 Sur N° 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio
Teléfonos 8630065 ext. 6458
deuil.upres-log @policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 19.62 M² (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADO EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA DESTINADA AL SERVICIO DEL PERSONAL DE USUARIOS, PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD

3. RESPONSABILIDADES GENERALES Y OBLIGACIONES:

1. Interiorizar y dar cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones y restricciones que tienen como arrendatario de inmueble - (arrendador policía nacional) compuesto por un (01) espacio físico ubicado en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL para el funcionamiento de una cafetería, con un área de 19.62 metros cuadrados.
2. Cumplir con los diferentes requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Huila relacionados con los procesos adelantados por el supervisor del contrato y ordenación del gasto.
3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y sin entorpecer el normal desarrollo de los procesos administrativos.
4. Responder en los plazos que la Policía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se formule.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la seguridad integral de la Unidad, interesado deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Huila y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Dar cumplimiento a todas las normas de calidad aplicables y normas ambientales aplicables al Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL inherentes a las actividades desarrolladas por el contratista en el desarrollo del objeto contractual.
8. En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, emitiendo la respectiva certificación del compromiso.
9. Dar cumplimiento a las leyes y normas ambientales.
10. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requerimientos de seguridad que se realicen, para el ingreso y permanencia en las instalaciones policiales durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en atención a los protocolos establecidos.
11. El CONTRATISTA deberá expedir póliza de cumplimiento por valor del 20% del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales por valor del 5% del contrato y responsabilidad civil extracontractual por 200 SMLMV, en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.
12. El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de de Lunes a Viernes desde las 06:00 horas a las 18:00 horas en jornada continua; Sábados y domingos de 07:00 a 13:00 horas.
13. El **mantenimiento** preventivo y correctivo, así como todas las reparaciones que requieran los equipos a cargo del ARRENDATARIO, serán responsabilidad del mismo y sin ningún costo para la Unidad Prestadora de Salud Huila. Cuando cualquiera de los equipos requiera cambio de partes o conjuntos para su correcto funcionamiento, el costo generado por estos conceptos será asumido en su totalidad por el ARRENDATARIO. Ningún daño de cualquier equipo será causal para la interferencia en la prestación del servicio completo.
El **ARRENDATARIO** se compromete a devolver las instalaciones en las mismas condiciones como le fueron entregadas.
14. El CONTRATISTA consignara el valor del canon de arrendamiento mensual por un valor de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/LEGAL CORRIENTE a la Cuenta Bancaria (ahorros) No. 20082762-4 Código de recaudo 3012801 banco de Occidente a nombre del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, igualmente asumirá los costos de servicios públicos generados por su actividad, los cuales serán liquidados de manera mensual y serán consignados a la cuenta anteriormente mencionada.
15. El CONTRATISTA suministrará el equipamiento y utensilios necesarios para el funcionamiento de su local, realizando las reparaciones locativas que considere necesarias previo concepto y viabilidad del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, **para lo cual anexará propuesta de adecuación (mobiliario. decoración. etc)** del local.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

IJ Rojas 06-12-2024 9:40

No Planilla: 015

Neiva, 06 de diciembre del 2024

13/12/24 10:00

Señor teniente
DITIER ALEXANDER BENAVIDES
Jefe Oficina de Contratos UPRES HUILA (E)
Neiva-Huila

Asunto: Autorización inicio contratación

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00277 del 27 de enero de 2020. "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones".

***Que la ley 1474 de 2011 establece** MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza inicio de contratación de acuerdo al referido mediante Oficio No. GS-2024-124808-DEUIL de fecha 05 de diciembre 2024, y considerando que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del proceso, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Capitán **LIZETH PERDOMO MORENO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila. (E)

Elaboró: SI Leidy Juliana Marulanda
Secretario UPRES /HUILA (E)

Reviso: TE Oscar Eduardo Illera Menza
Jefe Administrativa UPRES /HUILA (E)

Fecha de elaboración: 05/12/2024
Ubicación: Nuevo volumen D – Comunicaciones2024

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co